



Departamento de Coordinación y Gestión Territorial

APRUÉBASE PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA Y SUS ANEXOS DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 67

TEMUCO, 23 de Enero de 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°21.364, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y adecúa normas que indica; en la Ley N°19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-21.364, de 2022, del Ministerio del Interior; en el Decreto Supremo N°234, de 2022, del Ministerio del Interior; el Decreto N° 413, de fecha 19.11.2024, del Ministerio Del Interior y Seguridad Pública, que nombra como Delegado Presidencial Regional de La Araucanía a don Domingo Eduardo Abdala Abarzua; en el Decreto Supremo N°319, de 2024, del Ministerio del Interior que nombra Directora Nacional de SENAPRED; en la Resolución Exenta N°228, de fecha 12 de febrero de 2024, del Director Nacional de SENAPRED, que delega facultades en los Directores y Directoras Regionales de SENAPRED para aprobar y sancionar instructivo de operación y funcionamiento conforme se indica; y en la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 7 de agosto de 2021, se publicó en el Diario Oficial la Ley N°21.364, que, entre otros, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia (“ONEMI”) por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (“SENAPRED”) y adecúa normas que indica.
2. Que, acorde con lo previsto en el artículo 19 del referido texto legal se crea el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED) “(...) como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio del Interior mediante la coordinación de la Subsecretaría del Interior, y que será el servicio encargado de asesorar, coordinar, organizar, planificar y supervisar las actividades relacionadas con la Gestión del Riesgo de Desastres del país”.
3. Que, el SENAPRED entró en funcionamiento a contar del 1° de enero de 2023, conforme las disposiciones que fueron establecidas en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-21.364, del Ministerio del Interior y en el artículo 42 de la precitada Ley N°21.364, quedando derogado el Decreto Ley N°369, de 1974, que creó la ONEMI y, en consecuencia, para todos los efectos legales, el SENAPRED es el sucesor y continuador legal de ONEMI.
4. Que, el artículo 7 del referido cuerpo legal establece que “Habrá un Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante "el Comité Regional", en cada una de las regiones del país, que se encargará de la planificación y coordinación del Sistema a nivel regional, además de constituirse y ejercer las funciones descritas en la ley y el reglamento para abordar las fases del ciclo del riesgo de desastres (...)”.
5. Que, por su parte, el artículo 10 inciso 1° del mismo texto legal establece que “Los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres ejercerán las funciones de planificación y coordinación en las Fases de Mitigación y Preparación en cada uno de los niveles, conforme a las normas de este párrafo y al reglamento dictado por el Ministerio del Interior”.
6. Que, mediante el Decreto Supremo N°234, de 5 de agosto de 2022, del Ministerio del Interior se aprobó el Reglamento para el funcionamiento de los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres y de las otras instancias de coordinación del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, establecidos en la Ley N°21.364.
7. Que, el artículo 14 del referido Reglamento determina lo siguiente: “Del Instructivo de Operación y Funcionamiento. Cada uno de los Comités, a través de su Secretario Técnico y Ejecutivo, deberá elaborar un “Instructivo de Operación y Funcionamiento”, donde se especifiquen a lo menos la localización del Centro de Operaciones principal y alternativo, pruebas de convocatoria, vocerías y cualquier otro elemento o proceso que requiera para su funcionamiento, conforme a sus necesidades territoriales y organizacionales.

Estos instructivos deben propender especialmente al cumplimiento de los principios de coordinación y oportunidad establecidos en la ley N°21.364. El Servicio, a través de sus Direcciones Regionales, deberá asesorar a los Comités Comunales en la elaboración del Instructivo.

Los Instructivos deberán ser aprobados por el Comité respectivo, y sancionados a través del correspondiente acto administrativo, por la autoridad ejecutiva, en los términos establecidos en el artículo 3° de la ley N°19.880”.

8.Como indica el artículo 30° de la Ley N°21.364 el PRE será elaborado por el Servicio a través del Director Regional, quien lo propondrá para su aprobación al COGRID Regional, y será sancionado mediante resolución exenta del Delegado Presidencial Regional. La Resolución Exenta que genere la Delegación debe indicar que se actualiza el PRE y los 3 Anexos priorizados por la Dirección Regional, derogando la resolución exenta 2173/2021 (Incendio Forestal), la resolución exenta 2572/2019 (tsunami) y la resolución exenta 2376/2018 (Volcán Villarrica).

9.La Resolución N°66 que Aprueba instructivo de operación y funcionamiento del comité regional para la gestión del riesgo de desastres, región de la Araucanía.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA Y SUS ANEXOS de la Región de Araucanía. EL anexo del plan adjunto forma parte integra de esta resolución exenta.

2° COMUNÍQUESE la presente resolución a las instituciones integrantes del Comité Regional y de la Mesa Técnica Regional.

3° PUBLÍQUESE, la presente resolución de conformidad con el artículo 7 de la Ley N°20.285, en el banner de Transparencia Activa de este Servicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



Domingo Abdala Abarzúa
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía



04/02/2026

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: gf8JgPPVbBwMpcAVvikLVw==

PMC/GFU/gfu

ID DOC : 21933515

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes Archivos y OIRS
3. TRANSPARENCIA ACTIVA (Mail: svargasr@interior.gob.cl)

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED. REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	PLANTILLA VERSION: 02.1
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 45
	Fecha: 23-01-2026	

PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA
ANEXO – PLAN POR AMENAZA DE INCENDIOS FORESTALES
ANEXO – PLAN POR AMENAZA DE TSUNAMI
ANEXO – PLAN POR AMENAZA DE ERUPCIÓN VOLCÁNICA (VOLCÁN VILLARRICA)

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Aprobado por Resolución Exenta N° 67, del 23 de enero de 2026.

Índice

1. Introducción.....	3
1.2. Objetivos General y Específicos.....	3
1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance	4
1.4. Vínculo con Otros Planes	6
2. Antecedentes y Descripción del Riesgo	6
2.1. Antecedentes Técnicos, Normativos y Legales.....	6
2. 2. Identificación y Descripción del Riesgo Regional	7
3. Activación y Desactivación del Plan.....	9
3.1 Activación del Plan y Desactivación del Plan Regional de Emergencia	9
3.2 Activación y Desactivación de un Plan por Amenaza.....	10
4. Roles y Funciones.....	11
5. Coordinación Fase de Respuesta.....	18
5.1. Comité Regional Para la GRD	18
5.1.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria	19
5.1.2. Centro de Operaciones	21
5.1.3. Acciones del Comité Regional	21
5.2. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta	22
5.2.1. Proceso 0: Alerta y Monitoreo	25
5.2.1.1. Sistema de Alertas – Declaración de Alertas	25
5.2.1.2. Informes de Organismos Técnicos Para el Monitoreo de las Amenazas	26
5.2.1.3. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo.....	27
5.2.2. Proceso 1: Salvamento y Protección de Vida	30
5.2.3. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas	32
5.2.4. Proceso 3: Evaluaciones Técnicas Sectoriales	35
5.3. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional	36
6. Comunicación e Información	37
6.1. Flujos de Comunicación e Información	38
6.2. Sistema de Telecomunicaciones	39
6.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	40
7. Sistema de Evaluación	41
7.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.....	41
7.1.1. Informe Alfa.....	42
7.1.2. Ficha Básica de Emergencia FIBE.....	42
7.1.3. Informes Técnicos	42
8. Levantamiento de Capacidades.....	43
9. Implementación revisión y actualización del Plan.....	43
9.1. Implementación	43
9.2. Revisión Periódica	44
9.3. Actualización.....	44
10. Anexos – Planes por Amenaza	45

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED. REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	PLANTILLA VERSION: 02.1
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 3 de 45
	Fecha: 23-01-2026	

1. Introducción.

El Plan Regional de Emergencia de La Araucanía (PRE-Araucanía) se establece como el instrumento operativo fundamental en la planificación y respuesta ante situaciones de emergencia y desastres a nivel regional. Su diseño estratégico busca articular de manera eficiente y coordinada las capacidades del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED) en el nivel regional, lo que es crucial para asegurar una gestión del riesgo robusta para toda la región. Esta articulación está en total alineación con los principios y disposiciones establecidas en la Ley N° 21.364.

El PRE-Araucanía no es solo un documento, sino un marco de acción que establece los lineamientos esenciales para una respuesta organizada y eficaz. Entre sus elementos más importantes se encuentra la identificación de roles y funciones de cada una de las instituciones y organismos que conforman el SINAPRED a nivel regional. Esto permite una clara asignación de responsabilidades que además promueve la colaboración interinstitucional. Asimismo, el plan detalla un esquema de coordinación para la fase de respuesta, lo que asegura una acción conjunta y sinérgica entre todos los actores involucrados.

Bajo el principio de escalabilidad, el plan permite la movilización progresiva de recursos humanos, técnicos y materiales, ajustando la respuesta a la magnitud del evento. Dada la compleja configuración multiamenaza de La Araucanía, el plan se adapta para enfrentar estos desafíos. Incluye un plan general de respuesta y se complementan anexos específicos para las principales amenazas regionales: incendios forestales, erupciones volcánicas (Volcán Villarrica, uno de los más activos y peligrosos de Sudamérica) y tsunamis. Esta planificación segmentada y detallada es indispensable para una gestión del riesgo de desastres que garantice la protección a la población, sus bienes y el medio ambiente de la región.

La elaboración de este instrumento es liderada por la Dirección Regional del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED) de La Región de La Araucanía. Su desarrollo es coordinado con los integrantes del SINAPRED del nivel regional. Además, para su validación y coherencia, se consideran una serie de documentos estratégicos de carácter nacional y local, como el Plan Nacional de Emergencia, la Estrategia Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, así como los Planes Comunales y Provinciales de Emergencia, y los diversos protocolos sectoriales de coordinación, consolidando así su importancia estratégica para la región.

1.2. Objetivos General y Específicos

Objetivo General.

- Articular de manera oportuna y eficiente las capacidades del SINAPRED de la región de La Araucanía, mediante la implementación de un marco operativo integral que permita enfrentar adecuadamente las emergencias mayores.

Objetivos Específicos

- Definir los procedimientos de activación del SINAPRED en la Región de La Araucanía, asegurando una respuesta oportuna y eficiente ante emergencias, desastres y/o catástrofes.
- Establecer los mecanismos de coordinación interinstitucional, delimitando mandos, roles y funciones de los servicios, instituciones y organismos que integran el sistema, de acuerdo con las distintas fases operativas.

- Determinar los medios y flujos de comunicación entre los actores del SINAPRED regional, asegurando una interacción efectiva durante todo el ciclo de la emergencia.
- Estandarizar los sistemas de coordinación y comunicación multisectorial, promoviendo una atención integrada frente a emergencias mayores, desastres o catástrofes.
- Incorporar enfoques transversales como género, discapacidad, personas mayores, niñez y protección animal en la planificación y ejecución de acciones de respuesta, adaptadas a las necesidades y capacidades de la población.

1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance.

Cobertura: Región de La Araucanía, Provincias de Cautín (21 comunas) y Malleco (11 comunas).

Amplitud: Organismos del SINAPRED Regional

Organismos integrantes del Comité Regional, de acuerdo con el Instructivo de Operación y Funcionamiento del Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres. (versión vigente).

- Delegado/a Presidencial Regional, quien lo preside.
- Gobernador/a Regional.
- Director/a Regional de SENAPRED.
- Seremi de Hacienda.
- Seremi de Educación.
- Seremi de Obras Públicas.
- Seremi de Salud.
- Seremi de Vivienda.
- Seremi de Agricultura.
- Seremi de Transporte y Telecomunicaciones.
- Seremi de Energía.
- Seremi de Medio Ambiente.
- Seremi de Seguridad Pública.
- Comandante del Destacamento de Montaña N°8 Tucapel.
- Jefe/a zona de Carabineros Araucanía.
- Presidente/a Regional del Cuerpo de Bombero de Chile.
- Prefecto/a Inspector/a Policía de Investigaciones. Solo en las sesiones referidas a las fases de respuesta y recuperación.
- Seremi de Género y Equidad de Género
- Seremi de Desarrollo Social

Organismos técnicos que pueden ser convocados según la amenaza y para el monitoreo sectorial de acuerdo con lo establecido en el Decreto 86 del ministerio de Seguridad.

- Bomberos de Chile
- Centro Sismológico Nacional
- Corporación Nacional Forestal CONAF o su sucesor legal
- Dirección General de Aguas DGA
- Dirección de Obras Hidráulicas DOH
- Dirección General de Obras Públicas
- Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)
- Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de Chile
- Servicio Meteorológico de la Armada de Chile
- Servicio Nacional de Geología y Minería
- Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
- Superintendencia de Servicios Sanitarios

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED. REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	PLANTILLA VERSION: 02.1
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 5 de 45
	Fecha: 23-01-2026	

Municipios de la Región de La Araucanía

- Municipios (32)

Delegaciones de la Región de La Araucanía

- Delegación Presidencial Regional de La Araucanía
- Delegación Presidencial Provincial de Malleco

Otros organismos integrantes del Sistema Regional de Prevención y Respuesta ante Desastres

La autoridad regional en coordinación con SENAPRED activaran a otros organismos, bajo la estructura de mesas de respuesta y rehabilitación, tales como:

1. Mesa Regional de Dimensión Animal
2. Mesa Regional de Voluntariado y Ayuda Humanitaria
3. Mesa Regional de Salud mental

Alcance:

PRE-Araucanía ha sido diseñado considerando un enfoque integral y multisectorial para enfrentar diversas amenazas que pueden afectar a la Región de La Araucanía, tales como incendios forestales, tsunamis y actividad volcánica, entre otras. Estableciendo un marco de actuación común que permita dar una respuesta adecuada ante situaciones de emergencia o desastres.

La implementación de las acciones de respuesta se realiza bajo la coordinación del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED) en su nivel regional, conforme a lo establecido en el marco normativo vigente, las atribuciones legales de cada organismo y los acuerdos técnicos y operativos existentes.

Este instrumento define las funciones de cada institución, los procedimientos de coordinación y los mecanismos de gestión necesarios para enfrentar de manera organizada y efectiva eventos de diversa índole, con el fin de proteger a la población, sus medios de vida y la infraestructura crítica.

Dado que ciertas amenazas requieren una planificación y organización diferenciada, este documento principal se complementa con 3 anexos, los cuales detallan las acciones concretas para adoptar según el tipo de emergencia:

- Anexo para amenaza de Incendios Forestales
- Anexo para amenaza de Tsunamis
- Anexo para amenaza de Erupciones Volcánicas del Volcán Villarrica

Cada uno de estos anexos contiene protocolos de activación, responsabilidades institucionales, rutas de comunicación y procedimientos operativos ajustados a las características de la amenaza respectiva, siempre alineados con los lineamientos del SINAPRED y los estándares técnicos sectoriales.

1.4. Vínculo con Otros Planes.

Plan Nacional de Emergencia (PNE): El PRE-Araucanía es un instrumento complementario del Plan del PNE. Detalla las acciones del nivel regional, especificando los mecanismos de coordinación del Sistema Regional para una respuesta adecuada ante emergencias, desastres y catástrofes.

Planes Regionales Específicos de Emergencia por Amenaza: El PRE-Araucanía se complementa con las acciones específicas definidas para cada amenaza, las cuales se incluyen como anexos del plan.

Plan Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres: El PRE-Araucanía se vincula directamente con las medidas estructurales y no estructurales de preparación y mitigación. Esto fortalece la labor del Sistema Regional y robustece las coordinaciones necesarias para una respuesta eficaz.

Plan Provincial de Emergencia: El PRE-Araucanía se articula con este instrumento de gestión, que establece la coordinación y el funcionamiento del sistema a nivel provincial. Permite el empleo de las capacidades disponibles durante la fase de respuesta.

Planes Comunales de Emergencia: El PRE-Araucanía se vincula con estos instrumentos, que organizan la coordinación y el funcionamiento del sistema a nivel comunal. Permiten el uso de las capacidades disponibles localmente durante la fase de respuesta.

Planes Sectoriales de Emergencia (nivel regional): El PRE-Araucanía se complementa con las acciones que desarrollan los organismos sectoriales en los ámbitos de alertamiento, respuesta y rehabilitación, según lo dispongan a nivel regional.

Procedimiento de Coordinación ante Evento Programado: Estos son instrumentos complementarios y específicos de la planificación de respuesta. Establecen coordinaciones operacionales vinculadas a un evento con una duración y cobertura territorial determinadas. Su ejecución está alineada con los planes de emergencia de los respectivos niveles (nacional, regional, provincial y comunal).

2. Antecedentes y Descripción del Riesgo.

2.1. Antecedentes Técnicos, Normativos y Legales.

La elaboración del PRE-Araucanía se encuentra fundamentada en la normativa vigente que regula la gestión del riesgo de desastres en Chile, destacando como principal marco legal la Ley N° 21.364 de 2021, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED).

Cabe destacar que la implementación del SINAPRED requiere de una coordinación activa y permanente entre múltiples actores, incluyendo organismos públicos, técnicos, privados y de voluntariado. Todos ellos, respetando su estructura organizacional y funcional propia, están obligados a actuar dentro de sus respectivas competencias, aportando con sus capacidades humanas, técnicas y operativas en los distintos niveles territoriales que corresponde.

Instrumento/Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia".
Ley N° 21.364 de 2021	Es el principal marco legal que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), regulando la gestión del riesgo de desastres en Chile.
Decreto N° 234 de 2022	Aprueba el reglamento que norma el funcionamiento de los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres y otras instancias de coordinación del SINAPRED.

Decreto N° 86 de 2023	Regula a los organismos técnicos responsables del monitoreo sectorial, los instrumentos para la gestión del riesgo de desastres, y los procedimientos de elaboración de mapas de amenazas y riesgos.
Decretos Exentos N° 2.724 de 2024, N° 1.434 de 2017 y N° 1.633 de 2021	Aprobación y modificación del Plan Nacional de Emergencia (PNE), que sirve como documento de referencia para la planificación regional.
Ley N°19.175 - Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Asigna a los Delegados Presidenciales Regionales y Provinciales la función de adoptar medidas para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia, y al Gobierno Regional la de adoptar medidas para enfrentar y desarrollar programas de prevención y protección ante desastres.
Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Permite a las corporaciones municipales autónomas desarrollar funciones de prevención de riesgos y auxilio en emergencias, actuando dentro del marco de los planes nacionales y regionales.
Ley N°18.415 Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción	Regula los Estados de Excepción Constitucional de catástrofe, que el Presidente de la República puede decretar para todo el país o para una zona específica.
Ley N° 21.020 de 2017	Aborda la tenencia responsable de mascotas y animales. Su inclusión en el plan es para considerar la protección animal durante las emergencias.

Tabla N°1 Marco Normativo y Legal

2. 2 identificación y Descripción del Riesgo Regional.

El riesgo se define conceptualmente como la probabilidad de exceder un nivel específico de daño social, ambiental y económico en un lugar y tiempo determinado, siendo las pérdidas que una comunidad está dispuesta a asumir lo que se denomina "valor aceptable" de daño. Este fenómeno no es estático, sino que se configura dinámicamente a través de la interrelación de cuatro componentes esenciales: la amenaza, factor externo que representa la posible ocurrencia de un evento de origen natural o humano; la vulnerabilidad, que es la predisposición intrínseca de un sistema a ser dañado; la exposición, referida a la ubicación de elementos en zonas de riesgo; y las capacidades, que son los recursos y aptitudes disponibles para enfrentar un evento adverso.

La comprensión de esta interdependencia es crucial para una gestión del riesgo de desastres efectiva, especialmente en territorios complejos como La Región de La Araucanía, que con sus 31.842 km² de superficie, presenta una diversidad morfológica que la convierte en uno de los territorios con mayor exposición a amenazas en Chile. La Cordillera de los Andes, por ejemplo, es una zona de alto riesgo geológico debido a sus volcanes activos, como el Villarrica (2847 msnm), el Llaima (3195 msnm) y el Lonquimay (2865 msnm), también en esa zona se registran intensas nevadas. La Depresión Intermedia, donde reside la mayor parte de la población, enfrenta eventos asociados a los riesgos hidrometeorológicos como inundaciones y anegamientos, así también es susceptible a incendios de interfaz urbano-rural. Por su parte, la Cordillera de la Costa es susceptible a incendios forestales y remociones en masa, mientras que las Planicies Litorales están expuestas al riesgo de tsunamis en caso de sismos de gran magnitud. Adicionalmente, la región enfrenta otras amenazas hidrometeorológicas tales como tornados, precipitaciones en corto periodo de tiempo, vientos arrachados y olas de calor.

La vulnerabilidad de La Araucanía no se limita a su geografía solamente, sino que se ven acentuadas por las características de su población, que reducen significativamente su resiliencia. Con una población de 1.010.423 personas (INE, Censo 2024), y siendo una de las regiones más rurales de Chile, con un 27,9 % de sus habitantes viviendo en zonas de alta dispersión geográfica, siendo esta característica la que dificulta considerablemente los procesos de evacuación, la respuesta de emergencia y la llegada oportuna de ayuda. Asimismo, la región alberga una de las mayores concentraciones de población indígena del país, con un 34,5% que se autoidentifica como mapuche y que se encuentran a menudo en áreas rurales, con limitado acceso a servicios, siendo particularmente vulnerables.

La situación socioeconómica precaria es un factor determinante en la vulnerabilidad regional. La Araucanía registra la tasa más alta de pobreza multidimensional en Chile, afectando al 23,3% de su población (CASEN 2022). Esta condición socioeconómica limita la capacidad de las comunidades para prepararse, responder y recuperarse de eventos adversos, ya que la precariedad de la vivienda, la falta de acceso a infraestructura básica y la limitada disponibilidad de recursos financieros exacerban el impacto de cualquier desastre. Esta vulnerabilidad se manifiesta de manera distinta en el territorio: mientras las áreas urbanas, como Temuco y Padre Las Casas, concentran alrededor de 400.000 habitantes, lo que incrementa el potencial de pérdidas humanas y materiales ante eventos de emergencia y/o desastres, la baja densidad de las zonas rurales complica la implementación de estrategias efectivas de evacuación ante posibles escenarios de riesgos.

De acuerdo con la caracterización de los factores geográficos y sociodemográficos, ya señalados las principales amenazas que enfrenta la Región de La Araucanía son las siguientes:

En el contexto de la **amenaza de Incendios Forestales**, la Corporación Nacional Forestal (CONAF) ha desarrollado un marco analítico que descompone la amenaza en tres categorías principales: Antrópica, que considera los elementos de origen humano; Estadística, que se basa en la ocurrencia histórica de siniestros; y Estructural, que evalúa los factores físicos del territorio que influyen en el comportamiento del fuego. La aplicación de este modelo en la Región de La Araucanía revela un complejo perfil de riesgo, agravado por factores sociodemográficos y la incidencia de eventos recientes.

A nivel regional, se ha documentado que una alta proporción de los incendios son de origen intencional, lo que subraya la criticidad de esta variable. La Araucanía es una de las regiones del país con mayor superficie en las categorías de Amenaza Alta y Muy Alta. Los datos de CONAF para el período 2020-2024 señalan que, si bien la región tiene una superficie con amenaza media, la ocurrencia de incendios ha sido significativa, afectando a varias comunas. Un ejemplo de esto es la comuna Galvarino, que se destaca como una de las más perjudicadas en términos de superficie quemada, seguida por Traiguén y Victoria.

El impacto de estos incendios ha trascendido, afectando directamente a personas y bienes. Los eventos más severos de los últimos cinco años han obligado a declarar alertas rojas y a realizar evacuaciones masivas en comunas como Perquenco, Purén y Galvarino, amenazando directamente centros poblados e infraestructura crítica.

Otro escenario de riesgo es el que presenta la amenaza de **tsunami** debido a su alta exposición geológica y a la concentración de población y actividades económicas en las zonas costeras. La zonificación de la amenaza de tsunami en la región se ha definido a partir de estudios oficiales del SHOA y el Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN). Las comunas costeras expuestas son Toltén, Puerto Saavedra, Teodoro Schmidt y Carahue. Históricamente, Puerto Saavedra ha sido la zona más afectada, evidenciado por el terremoto de 1960.

Se estima en la actualidad que más de 17.000 personas residen en las zonas de amenaza. Las concentraciones de población se encuentran en sectores urbanos como Puerto Saavedra y Nehuentúe, y en localidades costeras como Queule y La Barra. El riesgo se incrementa notablemente durante la época estival debido al turismo, así también se identifica elementos vitales como establecimientos educacionales, postas de salud rurales, cuarteles de bomberos y destacamentos de Carabineros también ubicadas en zonas de riesgo. Además, puentes, balsas y caminos rurales son vulnerables, lo que podría provocar el aislamiento de comunidades.

También es preponderante mencionar la actividad geológica de Chile, marcada por la subducción de la Placa de Nazca bajo la Sudamericana, acción que genera un vulcanismo dinámico a lo largo de la cordillera de Los Andes y en consecuencia un constante peligro de **erupciones volcánicas**. En este contexto, la Región de La Araucanía se destaca por albergar ocho sistemas volcánicos activos, de los cuales el Villarrica, el Llaima y el Lonquimay están clasificados como de máximo riesgo por el SERNAGEOMIN.

El volcán Villarrica, un estratovolcán de conducto abierto y considerado el de mayor riesgo en Chile. Su historia geológica ha culminado en la formación del edificio actual, cuya actividad se caracteriza principalmente por erupciones estrombolianas que han generado peligros como lahares, flujos de lava y flujos piroclásticos. El registro histórico del volcán incluye la erupción de 1907-1910, la que generó lahares que afectaron localidades como Pucón, la erupción de 1948-1949: Considerada la de mayor magnitud del siglo XX ,la erupción de 1964: Un lahar descendió por el estero Diuco, la erupción de 1971-1972: Producida por una fisura, generó lahares que se movieron a gran velocidad (60 km/h) y la erupción de 2015 que a pesar de ser breve, generó una columna eruptiva de 11 km de altura, flujos de lava de corto alcance y lahares que afectaron a múltiples valles. También es necesario mencionar los últimos acontecimientos entorno al volcán, que, si bien no produjeron una erupción, presentaron un periodo extendido de alerta amarilla de aproximadamente dos años, desde noviembre del 2022 hasta octubre del 2024 el que indicaba un aumento de la actividad por encima de su nivel base. Durante este período, se han observado fenómenos como un aumento de la actividad sísmica, explosiones menores, desgasificación y la presencia de un lago de lava cerca de la superficie. Como medida preventiva, se estableció un perímetro de seguridad alrededor del cráter, junto al monitoreo constante de SERNAGEOMIN Y SENAPRED.

3. Activación y Desactivación del Plan.

El Reglamento N°86 de la Ley 21.364, establece que el Sistema Nacional de Alerta Temprana está compuesto por los Organismos Técnicos, los que forman parte del SINAPRED y que por sus competencias técnicas mantienen el monitoreo permanente de la amenazas y también está compuesto por las Unidades de Alerta Temprana del SENAPRED, las cuales, se encuentran en cada región y que deben realizar el monitoreo constante de las posibilidades de riesgos, basados en la información obtenida a través del Sistema y, en especial, la de los organismos técnicos. Con esta información, el Servicio Regional de SENAPRED Araucanía, debe declarar los estados de alerta asociados a los niveles de emergencia, sobre la base de los procedimientos establecidos para tales efectos, y difundirlos a la población en forma oportuna, clara y suficiente.

3.1 Activación del Plan y Desactivación del Plan Regional de Emergencia.

El presente Plan Emergencia se activará, de acuerdo con la categoría de las emergencias, siendo en emergencias mayores y/o desastres o catástrofes y en aquellas situaciones cuando se presenten situaciones derivadas de la evaluación de un conjunto de factores y condiciones, tales como la extensión de la zona afectada, la cantidad de personas afectadas o potencialmente afectadas y la capacidad de respuesta de los niveles administrativos involucrados.

Categoría	Descripción	Coordinación
Emergencia Menor	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades comunales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel comunal.	Nivel Comunal
Emergencia Mayor (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades regionales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel provincial o regional.	Nivel Comunal, Provincial y/o Regional
Desastre (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación e impacto que no permite ser gestionada con capacidades regionales, y requiere refuerzos o apoyos desde otras zonas del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Comunal, Provincial, Regional y Nacional
Catástrofe (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación e impacto que requiere de asistencia internacional, como apoyo a las capacidades del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Nacional Asistencia Internacional

Tabla N°2 Niveles de Emergencia
Fuente: Adaptado a la Ley 21.364

La activación del plan de emergencia ocurre en concordancia con la activación de los Comités de Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID) territoriales, ya sean a nivel comunal, provincial o regional, cuando la capacidad de respuesta local se ve sobrepasada.

La desactivación del plan está sujeta a la evaluación del respectivo comité y, si es necesario, de un organismo técnico. Para que la desactivación ocurra, la zona afectada debe haber alcanzado un estado mínimo de normalidad y no debe existir un riesgo de nuevas amenazas.

3.2 Activación y Desactivación de un Plan por Amenaza

Anexo Plan por Amenaza	Activación	Desactivación
Incendio Forestal	Declaración de alerta amarilla o roja comunal, provincial o regional frente a un incendio forestal que amenace sectores poblados, infraestructura crítica y Áreas Silvestres Protegidas del Estado u otras áreas de protección, indicado por el organismo técnico CONAF.	Cancelación de Alerta Amarilla y/o Roja, debido a extinción de incendio forestal declarado.
Sismo-Tsunami	- Sismo de Mayor Intensidad, reporte Mercalli VII o superior. - Evacuación preventiva del Borde Costero por sismo de mayor intensidad, declarada por el Servicio Regional o Nacional, de acuerdo con lo establecido en protocolo SENAPRED-SHOA. - Alerta Roja Regional por Sismo-tsunami o Amarilla si se trata de estado de precaución.	- Término de evacuación preventiva declarada por el Servicio de acuerdo con lo establecido en protocolo SENAPRED-SHOA y Recepción de Cancelación o Boletín Informativo de acuerdo con el Protocolo SENAPRED - SHOA. - Evaluación del Organismo Técnico de Monitoreo de Amenaza, SHOA, que indique cancelación de la Alerta, Alarma, Estado de Precaución y Cancelación de Alerta Roja por Sismo-Tsunami y Cancelación de Alerta Amarilla por Estado de Precaución.
Erupción Volcánica Volcán Villarrica	Declaración de Alerta Técnica Amarilla, Naranja o Roja de OVDAS-Sernageomin.	Con la emisión de parte del SERNAGEOMIN de un REAV con cambio de Alerta técnica a Verde y, por tanto, cancelación Alerta Roja o Amarilla de SENAPRED.

Tabla N°4: Criterios y/o condiciones para la activación y desactivación de planes por amenaza
Fuente: Elaboración propia, recopilación planes por amenaza.

4. Roles y Funciones

En este capítulo se expresa el rol de cada integrante del Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres en Fase de Respuesta. Deben quedar definidos los titulares y suplentes e informados a la UAT Regional.

Rol	Descripción
Mando de Autoridad	Autoridad política encargada de facilitar y apoyar las acciones de respuesta, a través de la toma de decisiones, basadas en orientaciones del Mando Técnico y de Coordinación.
Mando de Coordinación	Organismo responsable de la coordinación de las instituciones y los recursos destinados para la respuesta.
Mando Técnico	Organismo responsable del manejo y mando técnico del evento o incidente.
Asesor Técnico	Organismo que entrega asesoría técnica respecto del manejo del evento o incidente.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye directa o indirectamente en las acciones de respuesta ante eventos o incidentes.

Tabla N°5: Roles de Organismos que forman parte del Plan

Representante	Rol	Funciones
Delegado/a Presidencial Regional (Arts. 15 y 38 de la Ley 21.364)	Mando de Autoridad	- Dirigir el funcionamiento del COGRID Regional y las acciones necesarias para ir en ayuda de la población afectada, dentro del marco establecido en la ley e Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres vigentes y aplicando los protocolos de actuación detallados en el reglamento. Para estos efectos, todas las autoridades y funcionarios/as de la Administración del Estado, dentro de sus competencias, tendrán la obligación de prestar colaboración a los Comités; implementar sus instrucciones y ejecutar las medidas pertinentes, así como la disposición de todos los recursos humanos, técnicos, maquinarias e infraestructura pertenecientes a los órganos de la Administración del Estado. - Convocar y coordinar el apoyo de las empresas o entidades privadas que administren o provean servicios de utilidad pública o aquellos que sean esenciales para la respuesta y recuperación en la zona geográfica afectada por la misma, conforme a los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres y protocolos de actuación detallados en el reglamento, coordinando a éstos con los demás órganos del Sistema. - Dar respuesta oportuna a la emergencia de que se trate, informando con la mayor celeridad posible a la población, de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos. - Realizar las demás funciones que sean necesarias según las características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud y magnitud de la emergencia. - Establecer por resolución, según corresponda, un perímetro de seguridad, indicando la evacuación de la población y su restricción de ingreso al lugar en que, según un informe fundado del Servicio, exista una grave y actual amenaza a la vida o integridad física de las personas y solo mientras se mantengan estas condiciones.
Gobernador Regional	Colaborador	- Es miembro permanente del COGRID Regional - Colabora con información territorial. - Gestiona recursos para ayudas a la población afectada (Fase de Recuperación).
Director/a Regional SENAPRED (Art. 9 de la Ley 21.364)	Mando de Coordinación	- Ejercer la Secretaría Técnica y Ejecutiva del COGRID Regional y las funciones que establezca la ley y el reglamento. - Realizar la coordinación general de la emergencia y del Sistema Regional de Prevención y Respuesta ante Desastres. - Coordinar con la Autoridad Regional la activación del Sistema Nacional de Alertas requerida por los organismos técnicos, en

		virtud de la magnitud, recursos e impactos potenciales de la situación. • Coordinar la activación, movilización y apoyo de organismos que así lo ameriten. • Gestionar, a través del informe alfa, según lo indicado en el instructivo “solicitud de recursos financieros de emergencia” las ayudas de emergencia solicitadas formalmente y de acuerdo con los procedimientos establecidos para la gestión de Fondos de Emergencia de la Subsecretaría del Interior.
Jefe/a zona de Carabineros Araucanía	Colaborador	• Se desempeña como miembro permanente del Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres en fase de Respuesta. • Garantizar y mantener el orden y seguridad pública interior en todo el territorio regional y cumplir con las demás funciones que le son propias en base a su ley orgánica institucional. • Mantener contacto radial con las diversas Instituciones que integran el Sistema Regional de Prevención y Respuesta ante Desastres, como la Centro de Alerta Temprana SENAPRED, SAMU, Bomberos, CONAF, CGE y otras que sea necesario. • Proveer de recurso de personal y medios logísticos conforme lo evaluado el Centro de Operaciones de Emergencia. • Colaborar en tareas de vigilancia en la zona de emergencia y catástrofe para mantener el orden y seguridad pública. • Disponer la evacuación inmediata hacia lugares seguros, de personas que puedan resultar afectadas ante una emergencia o desastre. • Permitir el ingreso a la zona o sitio del accidente sólo a personas y medios de respuesta contemplados en el presente Plan. • Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el aterrizaje y abastecimiento de aviones para el combate de incendios forestales y/o rescate y evacuación de personas utilizando medios aéreos. • Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la convocatoria.
Comandante del Destacamento de Montaña N°8 Tucapel.	Colaborador	• Reportará la información de afectación por institución de infraestructura crítica y recursos disponibles. • Realizará la coordinación operativa y logística de unidades de despliegue y traslado de autoridades, recursos humanos y materiales a las zonas afectadas de acuerdo con su competencia. • Informarán respecto de los cursos de acción planificados por la institución según el área de competencia en la contingencia que se convoca. • Otorgar apoyo logístico, reporte de daños y satisfacer medidas de despliegue de las autoridades a las zonas de mayor afectación. • Activar el cuartel general de emergencia institucional que coordine y ejecute las actividades que demande el empleo de medios institucionales conforme a requerimientos, prioridades y recursos que establezca el COGRID Regional. • Intervenir, a solicitud del COGRID Regional, para apoyar acciones como las siguientes: rescate de lesionados; evacuación y transporte de pobladores fuera de la zona afectada; búsqueda y salvamento de personas, incluso en áreas de difícil acceso; demolición de construcciones dañadas; abastecimiento de agua potable; telecomunicaciones; liquidación y extinción de incendios forestales; transporte; seguridad y enlace. • Reponer comunicación vial para lograr la rehabilitación de sectores aislados. • Despliegue de Hospital de Campaña a petición del COGRID Regional en lugares previamente identificados por la institución que permitan su instalación. • Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la convocatoria.

		En caso de Estado de Excepción Constitucional, el Ejército asume las funciones indicadas en la Ley 18415, Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción.
Prefecto/a Inspector/a Policía de Investigaciones.	Colaborador	- Se desempeña como miembro del Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres en fase de Respuesta. - Reportar estados actualizados de información sobre la afectación y seguridad pública de la población, además de informar respecto de la población evacuada. - Administración continúa de los servicios y recursos según competencias propias a la Institución para garantizar la mantención del orden público y seguridad ciudadana en toda la región. - Proveer de alternativas de los servicios y recursos según competencias propias a la Institución para garantizar la mantención del orden público y seguridad ciudadana en toda la región. - La institución colaborará en la investigación de causas de emergencias a través de su LACRIM (Laboratorio de Criminalística) y de la BIDEA (Brigada de Delitos Medioambientales), siempre en coordinación con los requerimientos que la fiscalía del lugar afectado pudiera realizar. - Activar plan de contingencia de servicios y recursos según competencias propias a la institución con los organismos relacionados. - Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la convocatoria. - Todas las que indique los reglamentos asociados a la ley 21.364.
Presidente/a Regional del Cuerpo de Bombero de Chile.	Mando Técnico	- Con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados, efectuar tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa (Incendio) y apoyar la gestión operativa en otros casos en que se requiera su directa participación (derrames, rescate y otros). - Cooperar en tareas de evacuación de personas y bienes de un área afectada. - Dejar en sus localidades base, reservas de recursos materiales y humanos suficientes para protegerla de cualquier otro evento que pueda ocurrir, de acuerdo con su realidad local. Para estos efectos, considerarán sus propios recursos o de instituciones congéneres vecinas, de acuerdo con el principio de Ayuda Mutua que rige al Sistema Regional de Prevención y Respuesta ante Desastres. - Informar, al Mando Conjunto en Terreno, los daños estructurales, ambientales y componentes o elementos peligrosos involucrados.
Seremi de Obras Públicas	Colaborador	- Asesorar al Comité Regional de acuerdo con sus competencias. - Activar a sus servicios dependientes, en caso de ser requeridos por el COGRID Regional. - Activar plan sectorial para continuidad operativa del servicio. - Reportar estado de la infraestructura crítica correspondiente (rutas, puentes, conectividad aérea, portuaria, servicios de distribución de agua potable y rural, otras propias del servicio). - Administración de los medios públicos y privados con empresas concesionarias y de servicios relacionados. Preparar medios y recursos para la evaluación de la situación y restablecimiento de obras y servicios críticos. - Proveer de alternativas de conectividad aérea, terrestre y marítima, junto a medidas de rehabilitación. - Facilitar y coordinar el cumplimiento de los roles de la SISS en materias de fiscalización de las concesiones frente a emergencias.
Seremi de Salud.	Colaborador y Mando Técnico frente a emergencias	- Se desempeña como miembro del Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres en fase de Respuesta. - Activar su plan sectorial de Emergencia y COGRID sectorial.

	Sanitarias.	- Asesorar a la Autoridad Regional en materias directamente relacionadas con situaciones de emergencia que afecten la salud de las personas, indicando procedimientos y gestiones a realizar por el sistema regional. - Revisar los lugares de albergues garantizando las condiciones sanitarias mínimas de dichos lugares. - Obtener y entregar a la Autoridad Regional información acerca del estado de conservación de los diversos centros de salud de la región, y su capacidad de atención, en base a la Plantilla EDANIS del Sistema Único de Evaluación de Daños y Necesidades. - Proporcionar información sanitaria de los lugares afectados incorporando recomendaciones o acciones adoptadas para el control de focos de infección. - Monitorear los lugares de abastecimiento de agua potable, a fin de resguardar la salud de las personas. - Disponer de medidas de acción para la mantención de respuesta en la continuidad de la salud de las personas y salud pública. -Dar cuenta de la ejecución de los planes de contingencia sectorial.
Seremi de Educación.	Colaborador	- Revisará e informará el daño en la infraestructura educacional ocasionado por una emergencia, indicando impacto sobre la actividad escolar. - Una vez establecidos el daño en la infraestructura educacional, pondrá a disposición personal para la revisión de establecimientos educacionales utilizados como albergue para que consideren las adecuaciones necesarias de acuerdo con la comunidad que recibirá considerando las indicaciones de inclusividad y lo propuesto en el manual de habilitación de albergues, en directa coordinación con los municipios. - Mantendrá permanente contacto con las Direcciones de Educación Municipal para coordinar, en casos de emergencia o desastre un trabajo rápido y adecuado con los Establecimientos Educacionales. - Dispondrá, y supervisará a través de las Direcciones Provinciales de Educación la implementación y práctica del Plan Integral de Seguridad Escolar. - Redistribuirá población educacional de aquellos establecimientos educacionales que hayan resultado con daño mayor o destruido, que impida su normal funcionamiento. - Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la convocatoria. - Coordinar con el Director Regional de JUNAEB el proceso de entrega de alimentación en los albergues habilitados. - Las demás funciones establecidas en el reglamento de la Ley 21.364. JUNAEB, Asesor Técnico: - De acuerdo Res. Exenta N° 1366 del año 2025 que establece el Protocolo entre SENAPRED-JUNAEB, se formaliza una alianza estratégica para la entrega y/o implementación de servicio de alimentación en situaciones de emergencia, desastre o catástrofe para población que se encuentre damnificada, afectada o evacuada, que acuda o se encuentre en albergues oficiales habilitados, además de voluntarios, brigadistas. - Coordinar con los establecimientos la habilitación de las condiciones que hagan posible la entrega del servicio de alimentación. Jardines Infantiles pertenecientes a JUNJI e INTEGRA: - En caso de la ocurrencia de alguna Emergencia en Jardines Infantiles se deberá: La Directora o Encargada de la unidad educativa, debe informar a la subdirección de calidad educativa y a Prevención de Riesgos de la región los efectos provocados por el siniestro natural que impacto la comunidad educativa. Servicio Local de Educación SLEP:

		• Pondrá a disposición de Municipalidades los establecimientos que sean identificados por este servicio para ser usados como albergues. • Se cerciorará de que los establecimientos que entregará a las Municipalidades cumplan con todos los requerimientos técnicos y de certificación para recibir a la comunidad que utilizará sus dependencias. • Realizará el catastro y levantamiento de daños que sufran los establecimientos educacionales a propósito de una emergencia, desastre y/o catástrofe.
Seremi de Transporte y Telecomunicaciones.	Colaborador	• Se desempeña como miembro del Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres en fase de Respuesta. • Instruirá a los Servicios dependientes, a través de su Plan de Emergencia, para que programen el empleo de sus medios de Transporte y Telecomunicaciones en caso de ser requeridos por el Comité Regional. • Elaborará un catastro acerca de la capacidad de telecomunicaciones y de transporte del sector público existente en la región, que permitan su eventual utilización como medios alternativos en situaciones de emergencia según las definiciones hechas por el COGRID Regional. • Asegurar el transporte público con los operadores de transporte público de la región, exigiendo planes de contingencia actualizados permanentemente. • Reportar estados actualizados de información sobre sistemas públicos y privados de telecomunicaciones y transporte a nivel regional. • Proveer de alternativas de recuperación y rehabilitación de los sistemas públicos y privados de telecomunicaciones y transporte a nivel regional en el más breve plazo. • De acuerdo con las necesidades existentes durante una emergencia o desastre, coordinará con el sector privado la obtención de los medios de transporte de carga y de personas que se requieran. • Fiscalizar el transporte de sustancias peligrosas durante la emergencia poniendo énfasis en el estado de las rutas, en coordinación con la SEREMI de Obras Públicas y en los resguardos que las cargas requieran en conjunto con Carabineros de Chile. • Reporte de daños. • Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la convocatoria. • Sin perjuicio de aquellas que sean conferidas por la Ley 21.364.
Seremi de Energía.	Colaborador	• Velará que la SEC frente a la necesidad de accionar en casos de emergencia, desastre y/o catástrofe en la región, coordine con las empresas distribución de electricidad y combustibles, además si se amerita se debe establecer en terreno. • Tener información oportuna y de calidad para la toma de decisiones, que sirva. • Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la convocatoria. • Las demás funciones establecidas en el reglamento de la Ley 21.364. Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC): • Centralizar la información de daños de infraestructura en empresas de servicios que están sujetas a su fiscalización, e informar acerca de las condiciones operativas en que éstas se encuentran a partir del minuto cero. • Tratándose de emergencias derivadas de eventos de origen natural, la SEC deberá fiscalizar la correcta operación de los procedimientos contemplados en la legislación vigentes para la atención y superación de la emergencia por parte de las empresas afectadas, al tiempo que mantendrá informadas a las autoridades pertinentes (Nacionales, Regionales y Locales) para

		que éstas, en uso de sus facultades adopten las medidas de coordinación y mitigación de daños que sean necesarias. • Tratándose de accidentes en que se vean comprometidas instalaciones de combustibles líquidos y de gas, si el caso lo amerita, deberá adoptar los mecanismos apropiados para una adecuada “fiscalización” de la operación de procedimientos y planes de contingencias que las compañías deben mantener permanentemente, asegurándose el cumplimiento de la normativa vigente con el objeto de que el restablecimiento de las operaciones y el suministro respectivo, sea realizado en condiciones de seguridad para las personas y sus cosas. Una vez superada la emergencia, la SEC iniciará una investigación para determinar las posibles responsabilidades y sanciones por la ocurrencia de determinado evento. • Para el caso de eventos naturales o accidentes en que se vea afectado el suministro eléctrico y/o de gas de red en amplios sectores de la región o del país, deberá fiscalizar la correcta operación de las empresas y los organismos de coordinación del sector con el objeto de que la reposición del suministro sea en el menor tiempo y con las mayores condiciones de seguridad posibles. Así mismo, se deberá comunicar a la comunidad, la adopción de medidas generales para su protección, como cortar el suministro de gas domiciliario desde la llave de paso y cortar el suministro eléctrico domiciliario accionando todos los automáticos y elementos de protección, con el objeto de prevenir fallas originadas por el evento central, que pudieran dar origen a incendios, electrocuciones o desperfectos en los artefactos domiciliarios. • Proporcionar apoyo técnico especializado a las autoridades que así lo requieran, para la toma de decisiones en el manejo de estas emergencias.
Seremi de Seguridad Pública.	Colaborador	• Asesorar al Comité Regional de acuerdo con sus competencias • Activar a sus servicios dependientes en caso de ser requeridos por el COGRID Regional. • Coordinación de las policías en materias relativas al resguardo, mantención y promoción de la seguridad y orden público en emergencias mayores, desastres y catástrofes.
Seremi de Hacienda.	Colaborador	• Asesorar al Comité Regional de acuerdo con sus competencias. • Activar a sus Servicios dependientes en caso de ser requeridos por el COGRID Regional. • Reportar estado de la infraestructura crítica correspondiente.
Seremi de Vivienda y Urbanismo.	Colaborador	• Asesorar y evaluar técnicamente sectores e infraestructura urbana y habitacional afectada por el evento. • Posterior a la aplicación de la FIBE (MIDESO), elaborar un diagnóstico técnico sectorial, a escala territorial, con la caracterización de la afectación en viviendas e identificación de infraestructura urbana dañada. • En el más breve plazo posible, implementar y liderar el proceso de reconstrucción urbano y habitacional, con el énfasis en el principio de reconstruir mejor.
Seremi de Agricultura.	Colaborador	• Se desempeñará como miembro del Comité Regional en fase de respuesta. • Proporcionará estudios de vulnerabilidad agrícola ante diversos tipos de riesgo de la región. • Desarrollará informes de evaluación acerca de las consecuencias de las emergencias, desastres y/o catástrofes en el sector agrícola y ganaderos de la región, así como en otras temáticas de responsabilidad de sus Servicios afines (SAG, INDAP, INIA). • Dispondrá, de acuerdo con su disponibilidad, la entrega de recursos de emergencia sectoriales a las personas afectadas por emergencias y desastres en la región. • Establecerá y ejecutar planes de acción que contribuyan a minimizar las pérdidas económicas en el sector

		silvoagropecuario, a consecuencia de eventos o incidentes, con énfasis en el apoyo de los productores de menor tamaño. • Contribuir en la definición y coordinación de las medidas de respuesta y recuperación que permitan al agricultor volver, en el menor tiempo posible, a su actividad económica luego de ocurrida una catástrofe. • Realizar recomendaciones técnicas para enfrentar situaciones de emergencia, desastre o catástrofe, a través de análisis de datos meteorológicos, indicadores agrometeorológicos y el estado de los rubros afectados por región. • Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo con el Plan de Emergencia Sectorial. • Frente a eventos climáticos como por ejemplo sequías, heladas, granizos, aluviones y otros, la secretaria regional Ministerial de Agricultura, a través, de la Comisión Regional de Emergencia Agrícola (CREA), gestionará de acuerdo, a protocolo, la Declaración de Emergencia Agrícola, para ir en ayuda de agricultores de la región. SAG • En casos de emergencias fito o zoonositarias, el Servicio Agrícola y Ganadero, por medio del Sistema de Gestión de Emergencias Sanitarias (SIGES) establece en forma lógica la secuencia de actividades, con sus respectivos responsables, para la gestión oportuna y eficiente de cada una de las fases de una emergencia sanitaria en el territorio nacional, ya sea debido a la aparición de alguna enfermedad exótica o prevalente de alto impacto. • Aprobar la internación de Asistencia Humanitaria Internacional, de acuerdo con las normas vigentes al respecto. INDAP • En el caso, del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), gestionará la Declaración de Emergencia Agrícola, en forma sectorial, para ir en ayuda de sus usuarios, frente a eventos climáticos como por ejemplo sequías, heladas, granizos, aluviones y otros. CONAF, Mando Técnico Incendios Forestales. • En caso de ser necesario, se desempeñará como miembro del Comité Regional en fase de respuesta para ser oído. • Coordinará las acciones de respuesta en terreno ante la ocurrencia de incendios forestales, disponiendo para el efecto recursos humanos, técnicos y materiales. • Evaluará y emitirá informe correspondiente conforme a los daños producidos en áreas e infraestructuras de su competencia. • Desarrollará informe de evaluación acerca de las consecuencias de la emergencia en la flora y fauna silvestre como en la infraestructura establecida en Áreas Silvestres Protegidas presentes en la región. • Emitirá informes por probables personas que hayan quedado aisladas por emergencias y desastres en Áreas Silvestres Protegidas o sectores aledaños.
Seremi de Medio Ambiente.	Colaborador	• Asesorar al Comité Regional de acuerdo con sus competencias. • Activar a sus servicios dependientes, en caso de ser requeridos por el COGRID Regional. • Activar plan sectorial para continuidad operativa del servicio. • Reportar estado de la infraestructura crítica correspondiente. • Decretar la suspensión del proceso de evaluación de impacto ambiental, en el lugar del evento o incidente, debido a que puede afectar el funcionamiento de la respuesta para atender la emergencia, desastre o catástrofe. • Calificar de urgencia Estudios de impacto Ambiental, que sean necesarios realizar a raíz de una situación de emergencia, acotando la evaluación de 180 a 90 días, en caso de tener que implementar de manera urgente un proyecto para atender

		necesidades impostergables derivadas de calamidades públicas (reglamento SEIA). • Contar con información para la identificación de sitios potencialmente contaminados, en relación con los contaminantes involucrados en función de su ubicación. • Movilizar recursos en respuesta a la emergencia.
Seremi de la Mujer y Equidad de Género	Colaborador	• Entregar información del estado en que se encuentra todas sus casas de acogida y centros de la mujer. • Coordinar con la Autoridad Regional reuniones generales, sectoriales e intersectoriales intercambio de información de la realidad de hombres y mujeres en el territorio afectado, que permitan abordar sus necesidades. • Entregar información de la realidad de las mujeres del sector afectado, especialmente respecto a sus vulnerabilidades por motivos de violencia de género. • Coordinar la entrega de la Pauta Básica en Situaciones de Emergencia para Garantizar los Derechos de Niñas y Mujeres en Albergues, con el fin de apoyar en los albergues el proceso de primera acogida y contención individual, familiar y comunitaria, con una mirada de género, es decir, considerando las diferentes necesidades de mujeres y hombres, además de su edad, nacionalidad y pertenencia étnica-cultural, entre otros factores. • Apoyar la implementación de la Guía para la Administración de Albergues Municipales con enfoque de género. • Apoyar la gestión operativa en los casos en que se requiera, tales como: instalación de albergues, organización de los espacios, organización de hombres y mujeres que se encuentran en los albergues, etc. • Coordinar el registro de información sobre las personas que están en los albergues. • Coordinar con institucionalidad del área de salud sobre salud y salud sexual y reproductiva de las mujeres. • Identificar los riesgos y las amenazas específicos de la violencia contra las mujeres en una situación de emergencia.
Seremi de Desarrollo Social	Colaborador	• Levantamiento de información a través de la Ficha Básica de Emergencia (FIBE), cuando la Municipalidad no logre la cobertura en su rol de encuestador. La FIBE podrá ser levantada en los hogares ya sea en domicilios con afectación, en casa de familiares o en albergues. • Consolidar y mantener disponible la base de información del Sistema de Información Social en Emergencia (SISE) para los servicios en convenio con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, los cuales se encargan de la oferta y gestión de recursos frente a una emergencia. • Consolidar información sobre Niños Niñas y Adolescente (NNA) afectados en coordinación con Oficinas Locales de la Niñez (OLN) para efecto de contención y apoyo. • Consolidar información del estado de residencias colectivas de NNA y personas mayores.

Tabla N°6: Roles y Funciones de Organismos que forman parte del Plan.

5. Coordinación Fase de Respuesta.

5.1. Comité Regional Para la GRD

Según lo expuesto en la Ley N° 21.364, en el artículo 7°: “Habrá un Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en cada una de las regiones del país, que se encargará de la planificación y coordinación del Sistema a nivel regional, además de constituirse y ejercer las funciones descritas en la ley y el reglamento para abordar las fases del ciclo del riesgo de desastres”.

Los y las integrantes permanentes del Comité Regional adaptados a lo que establece el artículo 7° de la Ley N°21.364 son los siguientes (19):

- Delegado/a Presidencial Regional, quien lo preside.
- Gobernador/a Regional.
- Director/a Regional de SENAPRED.
- Seremi de Hacienda.

- Seremi de Educación.
- Seremi de Obras Públicas.
- Seremi de Salud.
- Seremi de Vivienda.
- Seremi de Agricultura.
- Seremi de Transporte y Telecomunicaciones.
- Seremi de Energía.
- Seremi de Medio Ambiente.
- Seremi de Seguridad Pública.
- Comandante del Destacamento de Montaña N°8 Tucapel.
- Jefe/a zona de Carabineros Araucanía.
- Presidente/a Regional del Cuerpo de Bombero de Chile.
- Prefecto/a Inspector/a Policía de Investigaciones. Solo en las sesiones referidas a las fases de respuesta y recuperación.
- De manera particular, corresponderá al SENAPRED, en su función de Secretaría Técnica y Ejecutiva, convocar siempre a él/la Seremi de la Mujer y Equidad de Género, o el/la Seremi de Desarrollo Social y Familia (Oficio N°1.178 del 12 de junio de 2023).

Además, podrán ser convocados otros organismos técnicos según la amenaza y para el monitoreo sectorial de acuerdo con lo establecido en el Decreto 86 del ministerio de Seguridad.

- Bomberos de Chile
- Centro Sismológico Nacional
- Corporación Nacional Forestal CONAF o su sucesor legal
- Dirección General de Aguas DGA
- Dirección de Obras Hidráulicas DOH
- Dirección General de Obras Públicas
- Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)
- Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de Chile
- Servicio Meteorológico de la Armada de Chile
- Servicio Nacional de Geología y Minería
- Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
- Superintendencia de Servicios Sanitarios

Y otros organismos integrantes del Sistema Regional de Prevención y Respuesta ante Desastres que puedan aportar con información o acciones que contribuyan en la gestión de la emergencia y que sean indicados por la Dirección Regional de SENAPRED.

5.1.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria

- Activación

El Comité Regional para la gestión del riesgo de desastres se constituirá para la fase de respuesta y recuperación al ocurrir una emergencia mayor, desastre, catástrofe o la inminencia de ésta y que por su magnitud represente un peligro inminente para la comunidad o requiera un despliegue y coordinaciones de tipo regional para ser atendida, este será activado por el Delegado/a Presidencial Regional con la asesoría de la Secretaria Técnica y del COGRID Regional.

- Convocatoria

Ocurrida una emergencia o ante una emergencia inminente, el Comité Regional podrá ser convocado por el Delegado/a Presidencial Regional a través del SENAPRED, teniendo en consideración las siguientes situaciones:

- Emergencias que afecten todo o parte del territorio regional.
- Emergencias que afecten a una o más comunas de la región y el Delegado/a Presidencial Regional determine que provocan un alto impacto a la población atendiendo a la magnitud de ésta.
- Si se constituyera el Comité Nacional producto de que una emergencia del nivel regional escalo al nivel superior.
- Otras situaciones de ocurrencia de potenciales emergencias que disponga el Ministro/a del Interior.

De acuerdo con lo establecido en el art 17° del Decreto N°234, 2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el reglamento para el funcionamiento de los Comités: “Para las sesiones del Comité, en las fases de respuesta y recuperación, no existirá un quorum mínimo para sesionar, ni tampoco será requisito para sesionar la asistencia de su Presidente/a. Sin perjuicio de lo expuesto, para sesionar siempre se requerirá la asistencia del Secretario/a Técnico Ejecutivo”.

Para proceder a la activación del Comité Regional ante una convocatoria, la Unidad Regional de Alerta Temprana, citará a todos los integrantes del Comité Regional, por medio de la activación de una convocatoria para todos los integrantes del Comité Regional, de manera presencial o bajo otra modalidad según lo determine quién preside el comité, o en su ausencia, esta función lo realizará quién dirige la Secretaría Técnica Ejecutiva.

Para proceder a la activación del Comité Regional ante una convocatoria, la Unidad de Alerta Temprana, citará a todos los integrantes del Comité, mediante correo electrónico, a través de la cual recibirá la citación. La activación de una convocatoria es para todos los integrantes del Comité Regional y de manera presencial.

Asimismo, y de forma simultánea a la convocatoria por correo electrónico, la Unidad Regional de Alerta Temprana podrá enviar un mensaje de activación de una convocatoria vía radial a los integrantes que dispongan del equipo portátil P-25.

Todos los integrantes del Comité Regional convocados deberán confirmar la recepción del mensaje a la Unidad de Alerta Temprana Regional, debiendo para esto como primera prioridad responder el correo electrónico de convocatoria y como segunda prioridad a través del equipo de radio P-25, para los miembros que cuentan con dicho equipo.

En el caso, de no recibir confirmación por alguno de los medios por los cuales se realizó la convocatoria durante los primeros 30 minutos, y a modo de reforzar la convocatoria, el Servicio podrá efectuar llamados telefónicos directos a las autoridades, considerando el siguiente orden de prioridad:

- Teléfono celular principal.
- Teléfono celular secundario.
- Teléfono de Oficina.
- Teléfono de Domicilio.

Dado lo anterior, es indispensable que cada autoridad titular informe oportunamente a la Unidad de Alerta Temprana Regional, a través del correo; uataraucania@senapred.gob.cl cuando no se encuentre disponible, de manera tal de proceder con la convocatoria de su suplente.

- Autoconvocatoria

Procederá autoconvocatoria en los casos de la ocurrencia de emergencias que afecten el territorio Regional, que causen pérdida de las comunicaciones o una grave saturación de estas, tales como terremoto, apagón eléctrico (*blackout*) que afecte al Sistema Eléctrico Regional, erupciones volcánicas, y en general, cualquier otro evento que tenga efectos de similar naturaleza.

En estos casos, los integrantes permanentes del Comité Nacional deberán efectuar una autoconvocatoria, debiendo concurrir a las dependencias centrales del SENAPRED sin mediar aviso de convocatoria.

5.1.2. Centro de Operaciones

El Comité Regional sesiona en el Centro de Operaciones de Emergencia, localizado en la dependencia regional del SENAPRED, ubicadas en calle Pedro Lagos N°720, Temuco.

Ante situaciones que impidan el normal funcionamiento de las dependencias del SENAPRED y que requiera la activación del Comité regional, con el fin de mantener la continuidad operacional, se convocará a las dependencias alternativas que indique el instructivo de operación y funcionamiento del comité Regional, que se encuentre vigente.

Los integrantes del Comité Regional, posterior a la recepción conforme de la citación, deberán acudir al lugar de convocatoria por sus propios medios.

5.1.3. Acciones del Comité Regional

Los procesos generales adoptados por el Comité Regional para la gestión de respuesta a emergencias y desastres son los siguientes:

- a. Levantamiento de información y evaluación de daños: Este proceso tiene como característica que se realiza por los niveles territoriales comunal, provincial y regional, y es consolidada por el UAT Regional y UAT Nacional respectivamente, mediante los instrumentos normalizados del SINAPRED. El levantamiento de información y evaluación de daños que se realiza en el territorio, es complementado por las instituciones y organismos pertenecientes al COGRID (regional, provincial, comunal), incluyendo el levantamiento y evaluación de los organismos que consideran las temáticas transversales, convocados de acuerdo a la amenaza en curso, con el objetivo de entregar información para la toma de decisiones oportuna e inclusiva, además de considerar vulnerabilidades subyacentes, en un contexto de emergencia. El levantamiento de información en el territorio debe considerar la situación de las mujeres, hombres, niños, niñas, personas con discapacidad y adultos mayores del sector afectado por la emergencia, desastre o catástrofe, desagregado por sexo y rango etario.
- b. Priorización de las acciones de respuesta: se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, y la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades. Considerando la evaluación y priorización de acciones para personas que se encuentren en lugares de difícil acceso y con discapacidad, personas mayores, minorías étnicas, entre otros. Acción apoyada por los organismos competentes en esta materia como: SAG para animales de producción y fauna silvestre, SERNAPESCA para la fauna silvestre marina, COLMEVET para mascotas.
- c. Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención: considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta. Estas acciones deben considerar un enfoque de inclusión y no discriminación, a través de las orientaciones de los organismos competentes en estos enfoques. La

reevaluación debe comprender las distintas capacidades, necesidades y vulnerabilidades de las personas.

- d. Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación: Este proceso se contempla como un producto de los procesos anteriores y debe ser constante, ya que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el COGRID Regional. Considerando canales de comunicación en distintos formatos y accesibles, que no generen discriminación o exclusión en el acceso a la información, para que sea una comunicación accesible a toda la comunidad.

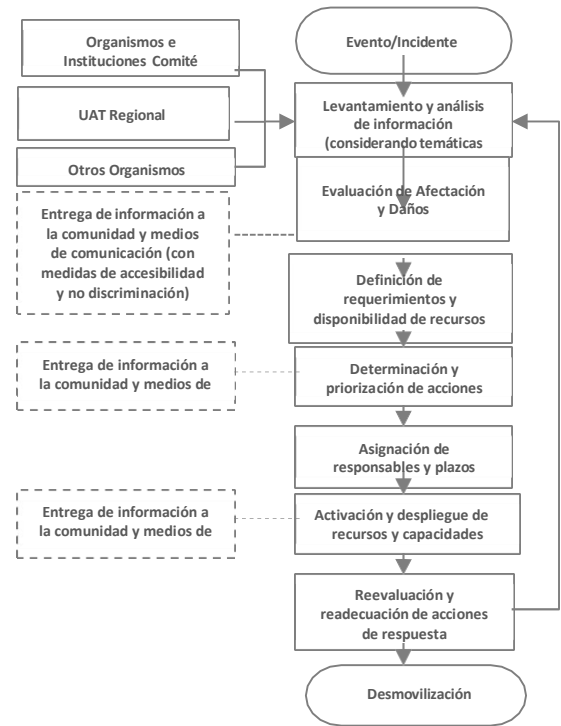


Figura N°1: Diagrama de flujo de procesos involucrados en acciones de respuesta del COGRID
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

5.2. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta

La coordinación de acciones del plan se basa en los Procesos de la Fase de Respuesta representados a través del siguiente esquema:

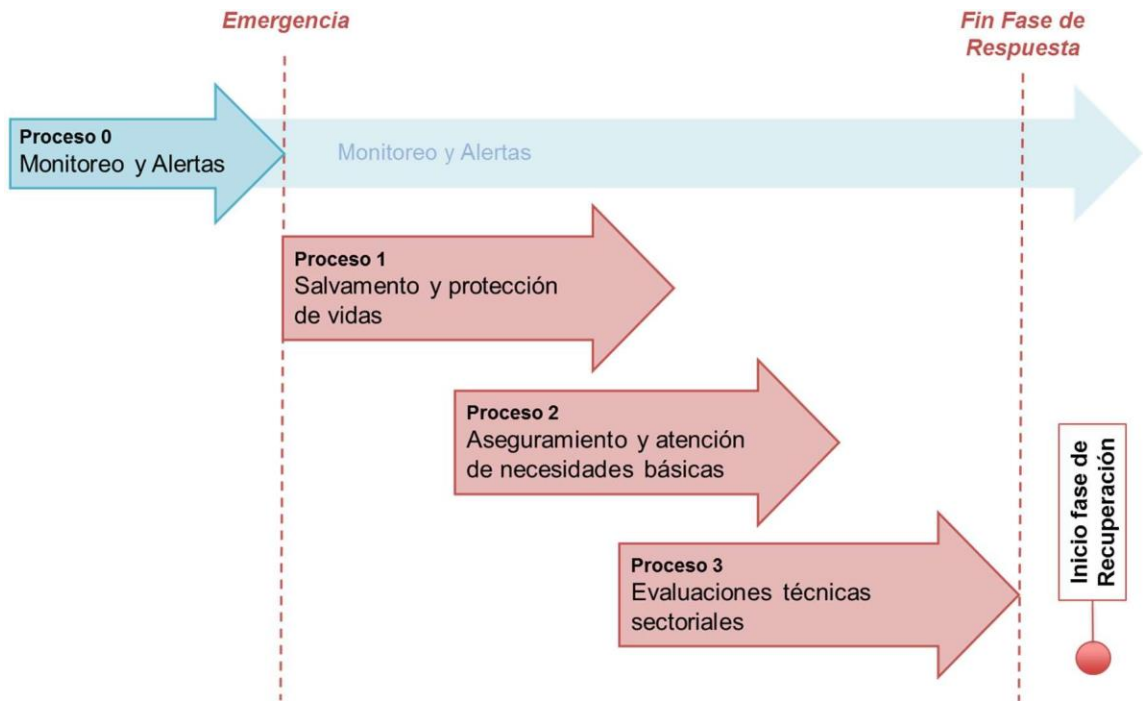


Figura N° 2: Esquema de Procesos de Gestiones de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017).

La definición de procesos es la siguiente:

Proceso	Descripción
Proceso 0: Alerta y Monitoreo	Proceso que agrupa una serie de acciones tendientes a realizar la coordinación con los organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza , de acuerdo a la amplitud y cobertura de la amenaza identificada, recopilación de informes y antecedentes técnicos, evaluación temprana de la evolución del evento para alertar al SINAPRED (dado el sustento de una alerta técnica), reaccionar en caso de una inminente ocurrencia del evento destructivo (y derivados del evento principal si procede) y disponer de recursos adicionales en caso de declararse una alerta.
Proceso 1: Salvamento y protección de vidas	Acciones y gestiones, principalmente operativas (incluyendo en terreno), que apuntan al resguardo y protección de la vida de las personas; y dependiendo del tipo de evento, su respectivo control y/o extinción. También incorpora las instrucciones para el rescate de mascotas y animales de compañía.
Proceso 2: Aseguramiento y atención de necesidades básicas.	Acciones de atención a la población, bienes y medios de vida afectados, en cuanto a suplir sus necesidades básicas, levantamiento de necesidades especiales y prevención de nuevos riesgos asociados al evento destructivo, entre otros aspectos.
Proceso 3: Evaluaciones técnicas sectoriales.	Acciones de asesoría técnica especializada y sectorial respecto de las condiciones sociales, económicas, ambientales, de la población, infraestructura crítica y medios de vida comprometidos en el área afectada, que permitirán la realización de diagnósticos y evaluaciones sectoriales, en tiempos previamente definidos. Por otra parte, se considera la coordinación del apoyo técnico, social, psicológico, económico, etc. para que la comunidad afectada pueda transitar al restablecimiento de las condiciones de habitabilidad y el funcionamiento básico de su entorno, migrando gradualmente a la etapa de rehabilitación.

Tabla N° 5: Procesos de la Fase de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017)

Estructura de Coordinación: se divide en tres niveles (estratégico-político, operativo y táctico).

Nivel de Coordinación	Integrante	Decisiones
Coordinación Estratégica	Delegado/a Presidencial Regional Gobernador/a Presidencial Provincial Alcaldes/a Seremis	Estratégicas y comunicacionales. Realizar análisis de la emergencia y generar un informe de situación para seguidamente ejercer la vocería
Coordinación Operativa	Comités para la GRD (Regional, Provincial y Comunal).	Operativas - Orientadas a la priorización de recursos y capacidades del Sistema, para la respuesta. Primera evaluación de daños y necesidades, priorizar áreas críticas y estimar recursos.
Coordinación Táctica	Organismos de primera respuesta, organismos sectoriales, Fuerzas Armadas	Tácticas - Orientadas a las acciones de respuesta en terreno y el empleo de recurso y capacidades. Despliegue y Posicionamiento de recursos Organización del terreno Alistamiento, disposición y distribución de recursos. Integrar capacidades y esfuerzos en una respuesta conjunta.

Tabla N° 6: Estructura de Coordinación.

• **Procesos de gestión de emergencia:**

Proceso	Descripción	Responsables
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información, con el objeto de establecer el Estado de Situación por la Coordinación Estratégica.	- Organismos de Primera Respuesta - Encargado de Emergencias y Desastres Servicio y Seremi de Salud - Equipos Comunales y provinciales de emergencia y desastres. - Dirección Regional SENAPRED. - Organismos Técnicos para el monitoreo de amenazas. - Organismos Técnicos Sectoriales. - Miembros del Comité para la GRD Regional, Provincial y Comunal, en fase de respuesta.
Evaluación de la Situación	Indicar evaluaciones conforme a los niveles de coordinación: - Políticas - Comunicacionales - Técnicas - Operativas - De coordinación	- Delegado/a Presidencial Regional, Provincial y alcaldes al mando de coordinación estratégica y política. - Mando de coordinación operativa SENAPRED y Organismos Técnicos. - Bomberos, Carabineros, PDI, CONAF, SAMU, Equipos operativos de COGRID, equipos Delegaciones, equipos de organismos técnicos sectoriales, Fuerzas Armadas, (Representantes en puestos de mando en terreno).
Planificación Coordinada	Se realiza con la activación de los planes por amenaza de: - Incendios Forestales - Tsunami - Volcánica	- Ejército - OVDAS- Sernageomin - Bomberos - Carabineros - PDI - CONAF - SEREMI de Salud - Directores Comunales de GRD - Dirección Regional SENAPRED

Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando.	• Delegado/a Presidencial Regional, Provincial y alcaldes al mando de coordinación estratégica y política. • Mando de coordinación operativa SENAPRED y Organismos Técnicos. • Organismos Operativos • Representantes miembros SIREPRED en puestos de mando en terreno.
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el presente plan: • Activación y despliegue de recursos y capacidades. • Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación. • Aplicación de medidas de rehabilitación	• Delegado/a Presidencial Regional, Provincial y alcaldes al mando de coordinación estratégica y política, responsables de todos los procesos. • SENAPRED y Organismos Técnicos, en apoyo a Organismos Operativos. • Organismos Operativos del SINAPRED • Representantes miembros SIREPRED en puestos de mando en terreno.
Control	Indicar conforme a los niveles territoriales y Comités Para la GRD (regional, provincial y comunal) y organismos involucrados.	• Delegado/a Presidencial Regional, Provincial y alcaldes al mando de coordinación estratégica y política. • Encargados Provinciales, Comunales y Sectoriales de GRD.

Tabla N° 7: Procesos asociados a la estructura de mando.

Los **Procesos de la Fase de Respuesta**, serán implementados en terreno, de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia, respecto al Sistema de Comando de Incidentes, (SCI), como sistema de administración y gestión, que permite organizar las operaciones tanto a corto como a largo plazo por parte de los organismos desplegados en terreno durante la atención de un evento, incidente u operativo; permitiendo el trabajo institucional e interinstitucional integrado.

5.2.1. Proceso 0: Alerta y Monitoreo

5.2.1.1. Sistema de Alertas – Declaración de Alertas

El Sistema Nacional de Alertas, se define en el Plan Nacional de Emergencias vigente y establece los siguientes niveles de Alertamiento, las que se determinan a partir de su amplitud y cobertura territorial:

Alerta Temprana Preventiva: Estado de reforzamiento de las condiciones de vigilancia y atención del territorio, constituye un estado de anticipación a posibles situaciones de emergencia e implica el monitoreo reforzado de las condiciones de riesgo que se reportan, a su vez implica determinar estrategias básicas para la movilización de recursos y actividades para guiar y apoyar los esfuerzos locales de administración de la situación.

Alerta Amarilla: Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, que no podrá ser controlada con los recursos locales habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir, de acuerdo con la evolución del evento o incidente.

Alerta Roja: Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, requiriéndose la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles, para la atención y control del evento o incidente.

Cabe destacar, que para los distintos niveles de Alerta, se debe tener en consideración a lo establecido en el art. 38 de la ley 21.364 y el Reglamento N°86 de la Ley, respecto a las comunicaciones que realizan los **Organismos Técnicos para el Monitoreo de Amenazas**, es decir, aquellos organismos pertenecientes al SINAPRED y que poseen las competencias técnicas para el monitoreo de amenazas, a la Dirección Regional de SENAPRED Araucanía, la que deberá declarar, en el nivel que corresponda y en base a los informes de los Organismos Técnicos, la Alerta a la población y a toda autoridad Comunal, Provincial y Regional, por todos los medios de comunicación que sean necesarios.

Alerta	Responsable Información Técnica	Evalúa Pertinencia	Resuelve	Resolución Exenta	Difunde
Temprana Preventiva	Organismo Técnico para el monitoreo de amenazas.	UAT Regional/ Director Regional SENAPRED UAT Nacional/ Director Nacional SENAPRED	Director Regional SENAPRED/Director Nacional SENAPRED	Resolución Exenta	SENAPRED
Amarilla	Organismo Técnico para el monitoreo de amenazas.	Director Regional SENAPRED/Director Nacional SENAPRED	Director Regional SENAPRED/Director Nacional SENAPRED	Resolución Exenta	
Roja	Organismo Técnico para el monitoreo de amenazas.	Director Regional SENAPRED/Director Nacional SENAPRED	Director Regional SENAPRED/Director Nacional SENAPRED	Resolución Exenta	

Tabla 8. Declaración de Alertas – Sistema Nacional de Alertas.
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia.

5.2.1.2. Informes de Organismos Técnicos Para el Monitoreo de las Amenazas

Organismos Técnicos para el Monitoreo de Amenazas:

El art. 3 de la Ley 21.365, los define como todas aquellas entidades que pertenecen al Sistema y que cuentan con las capacidades técnicas para mantener un monitoreo permanente de las diferentes amenazas.

El **monitoreo de la amenaza** consiste en la acción ejecutada de manera permanente por los organismos técnicos, mediante sensores, procedimientos y parámetros definidos, para analizar el comportamiento de una o varias amenazas, con el propósito de establecer su estado, peligrosidad, alcance y amplitud; mediante la declaración de alertas o la emisión de informes, para eventos potenciales, inminentes o en desarrollo.

El art. 4 del Reglamento N°86 de la ley, identifica los Organismos Técnicos para el Monitoreo de Amenazas:

Organismo técnico	Amenaza que monitorea
DMC	Meteorológica y otras propias de su competencia
SHOA	tsunami y otras propias de su competencia
CSN	Sísmica y otras propias de su competencia.
SERNAGEOMIN	Volcánica, de remoción en masa, de emergencias mineras de gran alcance y pequeña minería, otras propias de su competencia.
CONAF	Incendio Forestal y otras propias de su competencia
DGA	Inundación por crecida de río, lago y otros recursos hídricos; incluidos embalses, y otras propias de su competencia.

DOH	Inundación o anegamiento relacionada con la alteración de la red primaria del sistema de evacuación y drenaje de aguas lluvia, la alteración del suministro de agua potable rural y otras propias de su competencia.
CCHEN	Nuclear y radiológica de su competencia
Bomberos	Monitoreo asociado a emergencias mayores por incendios estructurales y accidentes de transporte terrestre; más los colapsos estructurales y otras amenazas inherente a sus competencias.
Servicio Meteorológico de la Armada (DIRECTEMAR)	Meteorológica marina incluyendo marejadas y otras propias de su competencia
El Ministerio de Salud (MINSAL)	La salud de la población, incluyendo las amenazas radiológicas de su competencia, más las amenazas biológicas de pandemia y epidemia y otras propias de su competencia.
El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA)	Floración de algas nocivas y las asociadas al varamiento y mortandad de especies marítimas; más otras propias de su competencia.
El Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)	fitosanitarias y zoonosanitarias; más otras propias de su competencia

Tabla N° 9: Organismos técnicos para el monitoreo de las amenazas

5.2.1.3. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Activar plan de emergencia, por amenaza y planes sectoriales	De acuerdo con el nivel de impacto del evento sucedido, corresponderá activar el plan de emergencia y por amenaza respectivamente, según los criterios de activación de cada plan, además de mantener constante monitoreo respecto a las acciones a nivel sectorial, dichos organismos sectoriales serán los encargados de la activación de sus respectivos planes, dado que cada uno cuenta con labores específicas a realizar, dependiendo de la amenaza.	• SENAPRED • Organismo Técnico que monitorea la Amenaza (SHOA-SERNAGEOMIN-DGA-CONAF, etc.) • Miembros del SINAPRED que cuenten con Planes Sectoriales (Seremi Salud-MINAGRI-MOP-EDUCACION).
Levantar y recopilar antecedentes técnicos.	Según el avance de la amenaza, se deberá mantener la información constantemente actualizada, por lo anterior será imprescindible mantener activos todos los enlaces establecidos a través del Sistema, en todos sus niveles	• SENAPRED Nacional • Organismo Técnico que monitorea la Amenaza (SHOA-SERNAGEOMIN-DGA-CONAF, etc.) • Secretarios Técnicos COGRID Comunes, Provinciales. • SENAPRED Regional.
Sistematizar información preliminar del evento.	Una vez que se cuente con todos los antecedentes técnicos y completamente validados a través de los canales oficiales, se deberá sistematizar la información, de manera tal que todos los antecedentes catastrados tengan una lógica unificada de lo que está sucediendo respecto al evento.	• Secretarios Técnicos COGRID Comunes, Provinciales. • Organismo Técnico que monitorea la Amenaza (SHOA-SERNAGEOMIN-DGA-CONAF, etc.) • SENAPRED • COGRID Regional
Elaborar informes técnicos de situación del evento.	La elaboración de informes técnicos tendrá cabida tanto en el nivel de coordinación general, como también en cada uno de los sectores involucrados en el evento, dado que estos informes técnicos de situación servirán de base	• Organismo Técnico que monitorea la Amenaza (SHOA-SERNAGEOMIN-DGA-CONAF, etc.)

	para la toma de decisiones estratégicas, operativas y tácticas. Por otra parte, es importante destacar que en el Artículo 38, letra b, de la Ley N°21.364, se establece que los organismos técnicos para el monitoreo de las amenazas corresponden a todas aquellas entidades que pertenecen al Sistema y que cuentan con las competencias técnicas para mantener un monitoreo permanente de las diferentes amenazas.	- Organismo Técnico para el monitoreo Sectorial de acuerdo con la amenaza. - Secretarios Técnicos COGRID Comunales, Provinciales (Equipos GRD). - SENAPRED
Determinar áreas de afectación (según tipo de evento).	Según el tipo de evento, se deberá establecer el área de posible afectación o área afectada, la cual será de suma relevancia para cualquier acción relacionada al evento. Es importante destacar que según la Ley N°21.364 Artículo 35, se indica que la elaboración, validación y actualización permanente de los mapas de amenazas estará a cargo de los organismos técnicos correspondientes según sus competencias.	- Organismo Técnico que monitorea la Amenaza (SHOA-SERNAGEOMIN-DGA-CONAF, DMC, etc.) - Organismo Técnico para el monitoreo Sectorial de acuerdo con la amenaza. - COGRID Comunales y provinciales. - SENAPRED
Constituir Comités en los respectivos niveles territoriales.	Esta labor estará sujeta a la magnitud del evento acaecido en el respectivo territorio, donde se deberá conformar el Comité según severidad y extensión que tenga el evento, a su vez la capacidad de respuesta existente para hacer frente dentro del territorio.	- Presidentes COGRID Comunales y Provinciales - Secretarios Técnicos COGRID Comunales y Provinciales. - Delegado Presidencial Regional - Secretario Técnico COGRID Regional
Evaluar estrategia comunicacional.	Es de total relevancia mantener una buena entrega de información, tanto a la comunidad, como a los medios que masifican la información para llegar a la totalidad o gran parte de la población, esta estrategia mantendrá una estructura por nivel, comunal, provincial y regional respectivamente, además de mantenerse absolutamente coordinada, tanto con los organismos técnicos, como con los organismos de cada sector que participen en la respuesta al evento.	- Presidente COGRID Regional - Secretario Técnico COGRID Regional. - Presidentes COGRID Comunales - Presidentes COGRID Provinciales.
Difundir avisos/alertas/alarmas al SINAPRED nivel regional.	Difundir información proporcionada por organismos técnicos para el monitoreo de amenazas a los miembros del SINAPRED, para la preparación y respuesta, además del nivel de Alerta correspondiente, definida por ONEMI Atacama.	- Organismo Técnico que monitorea la Amenaza (SHOA-SERNAGEOMIN-DGA-CONAF, DMC, etc.) - SENAPRED - Equipos GRD Municipalidades - Equipos de Comunicaciones y de gestión Territorial, de Municipalidades, Provincias, Delegación Regional.
Alertamiento a la población	Difusión amplia por todos los medios necesarios, incluyendo sistema SAE de la inminente o probable ocurrencia de una amenaza que requiera el resguardo de la población. En el Artículo 38 de la Ley 21.364, se señala que, se deberán contemplar los mecanismos de aviso y comunicación de las alertas y emergencias a la población	- SENAPRED - COGRID Comunales - COGRID Provinciales - COGRID Regional - Organismos técnicos para el monitoreo de amenazas. - Organismos sectoriales para el monitoreo.

	y mantener comunicación con los organismos. El Alertamiento puede ser súbito o escala gradual y variando de acuerdo con el desarrollo de la amenaza.	
Evaluar situación en terreno.	La evaluación de la situación en terreno está sustentada en distintas aristas, considera la afectación a personas, daños a infraestructura y servicios básicos, de forma sectorial, puede ser validada o complementada por los organismos sectoriales y/o de respuesta, se realiza en terreno por cada municipalidad, organismo o sector, de acuerdo a sus propios procedimientos e instrumentos, esta información se sistematiza y con ella se define el estado de situación y sus implicancias en los distintos mandos de coordinación.	- Organismo Técnico para el monitoreo Sectorial de acuerdo con la amenaza. - COGRID Comunales - COGRID Provinciales - COGRID Regional (cada integrante informa del estado de situación de su sector) - SENAPRED (Consolida y le da estructura a información para la toma de decisiones).
Reforzar el monitoreo.	Para mantener un correcto flujo de información en los distintos niveles territoriales, es importante mantener un monitoreo permanente de la evolución del evento y sus características de crecimiento o posible control, para esto se mantendrá un reforzamiento a través de todos los canales disponibles en terreno, principalmente aquellos organismos locales que podrían mantener registro de todo el transcurso del evento. La información recopilada por los monitoreos permite a los organismos técnicos mantener actualizadas sus evaluaciones de la amenaza.	- Presidente de cada uno de los COGRID Comunales - Organismo Técnico que monitorea la Amenaza (SHOA-SERNAGEOMIN-DGA-CONAF, DMC, etc.) - Presidente COGRID Regional - SENAPRED
Determinar cursos de acción sectoriales.	Las definiciones de los cursos de acción sectoriales se deben basar prioritariamente en las definiciones estratégicas que se establezcan en el COGRID Regional, además de las metas y objetivos planteados en sus respectivos planes por sector, los cuales deben estar alineados con el presente plan y los planes por amenaza, para lograr una correcta y coordinada ejecución de tareas. Además, deben ser concordantes en la respuesta con los lineamientos establecidos desde sus niveles nacionales y locales.	- Presidente COGRID Regional - Organismo Técnico que monitorea la Amenaza (SHOA-SERNAGEOMIN-DGA-CONAF, DMC, etc.) - Organismo Técnico para el monitoreo Sectorial de acuerdo con la amenaza. - SENAPRED
Comprobar disposición de stock crítico.	Para una correcta planificación, coordinación y ejecución de tareas asociadas a la respuesta de eventos derivados de emergencias o catástrofes, se debe establecer una comprobación clara y organizada respecto al stock crítico administrado por los distintos niveles, donde se logre una correcta administración y disponibilidad, además de mantener las respectivas actividades de reposición u otras labores logísticas que permitan garantizar una gestión eficiente y eficaz de las operaciones que requieran respuesta con recursos de stock crítico.	- SENAPRED - Presidente COGRID Regional. - Presidentes COGRID Provinciales. - Presidentes COGRID Comunales - Delegación Presidencial Regional - Delegaciones Presidenciales Provinciales - Municipalidades

Tabla N° 10: Acciones y Responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo

Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencia

5.2.2. Proceso 1: Salvamento y Protección de Vida

Corresponde a aquellas acciones y gestiones, principalmente operativas o de terreno, que apuntan al resguardo y protección de la vida de las personas; y dependiendo del tipo de evento, su respectivo control y/o extinción.

A continuación, se entrega una definición y descripción en detalle de las acciones mínimas que deben realizarse, los responsables en esta descripción deben ser entendidos de una forma general, ya que los miembros permanentes de los COGRID para la fase de respuesta tienen asignados roles de acuerdo con su área de desempeño y, por tanto, son responsables de lo que su sector debe realizar, en los anexos específicos por amenaza se detalla cada miembro de forma separada por área de competencia.

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Levantamiento de información de la amenaza y acciones de respuesta en curso.	Este proceso implica la sistematización del monitoreo y por tanto, del estado de situación, el permite la activación de niveles superiores de acuerdo con la cobertura de la amenaza y el despliegue de recursos del sistema regional, nacional o internacional para reforzar la respuesta en caso de ser necesario.	• SENAPRED Regional (UAT) • COGRID Comunes • COGRID Regional • Delegados Presidenciales Regional y Provinciales • Organismos Técnicos para el monitoreo sectorial • FFAA y de Orden y Seguridad
Análisis, evaluación y priorización de acciones de respuesta y recursos, de acuerdo con la amenaza.	Dependiendo de la magnitud del evento se destinará el recurso para esta labor, la cual en primera instancia requiere del análisis del estado de situación por el mando estratégico, para que los mandos Operativos y tácticos, puedan ejecutar y retroalimentar al COGRID Regional y sus organismos técnicos dependientes, de los recursos necesarios y las actividades a priorizar de acuerdo con el terreno.	• SENAPRED • Delegado Presidencial Regional. • COGRID Regional (Miembros permanentes y sus servicios de acuerdo con roles y funciones) • Alcalde • COGRID Comunal • Delegado Presidencial Provincial
Controlar el evento destructivo	El control del evento destructivo estará a cargo del personal competente de acuerdo con el tipo de amenaza, quien podrá asegurar un correcto control, sin factores adicionales que puedan suponer una reactivación de la emergencia, sus requerimientos serán gestionados por el COGRID en conjunto, así como las acciones complementarias.	• Organismos Técnicos y privados
Proceso de evacuación (considera evacuación preventiva).	Este proceso tendrá una participación transversal de los organismos del Sistema, dado que dicha acción tiene múltiples variables a abordar, respecto al levantamiento de información de población expuesta y/o afectada,	• SENAPRED • Organismos Técnicos • Municipalidades • Carabineros • Bomberos

	como de operaciones para el correcto despliegue de recursos, tanto para la movilización de personas, entre otras coordinaciones de carácter inmediato, las evacuaciones preventivas tienen el mismo esquema y deben ser coordinadas por el sistema, luego de esta coordinación se pueden reforzar por medios como mensajería SAE. Los planos de evacuación desarrollados en los Anexos son válidos para las evacuaciones declaradas y preventivas.	
Establecimiento de perímetro de seguridad	De acuerdo con la Ley 21.364, Artículo 38, letra d, el Presidente del Comité Regional (Delegado Presidencial Regional) podrá establecer por resolución, según corresponda, un Perímetro de Seguridad, indicando la evacuación de la población y su restricción de ingreso al lugar en que, según un informe fundado del Servicio, con el respectivo respaldo del organismo técnico que tenga vinculación con el evento, donde exista una grave y actual amenaza a la vida o integridad física de las personas y sólo mientras se mantengan estas condiciones.	• Delegación Presidencial Regional • Organismos Técnicos • SENAPRED
Activar / reactivar telecomunicaciones de emergencias.	Se deberá mantener un catastro exhaustivo de los servicios de telecomunicaciones operativos en la zona afectada y sus complementos, tanto de redes convencionales, como también de telecomunicaciones de emergencia, en caso de que no exista disponibilidad de redes de telecomunicaciones activas en la zona afectada, se deberá proceder con la reactivación de los servicios mínimos para operar en la zona, con el soporte de organismos públicos y privados.	• Seremi de Transporte y Telecomunicaciones • Subsecretaría de Telecomunicaciones • SENAPRED
Activar y coordinar búsqueda y rescate de personas.	Para efectos de la activación y coordinación de búsqueda y rescate de personas, el principal soporte estará sustentado en los organismos especializados, quienes varían dependiendo del evento en cuestión, principalmente locación y accesibilidad del lugar donde se llevará a cabo la operación, no obstante, es importante mantener un actuar coordinado entre los organismos, para lograr una correcta y adecuada intervención.	• Carabineros • PDI • Bomberos • Otros organismos de voluntariado
Rescate de mascotas y animales de compañía.	Se deberá promover el resguardo de mascotas y animales de compañía, principalmente ante	• SAG • SERNAPESCA • COLMEVET

	una eventual amenaza, que amerite procesos de evacuación, ante esto se debe mantener un actuar coordinado con los organismos sectoriales y organismos privados especializados para la correcta gestión de salvataje y resguardo.	• Municipios
Asegurar los servicios críticos de salud.	Es importante mantener asegurado todo recinto con infraestructura crítica, principalmente los recintos asociados a salud, los cuales deberán mantener su propia continuidad operacional en primera instancia, para luego si el evento lo amerita, disponer de los recursos necesarios para continuar su correcta operatividad. En caso contrario, si un recinto se ve gravemente afectado, se deberá activar los procedimientos necesarios para disponer de infraestructura provisoria que permita reactivar el servicio en el menor tiempo posible.	• Seremi de Salud • Servicios de Salud Araucanía
Activar y coordinar equipos de voluntarios de ayuda humanitaria.	La Ley 21.364, en su Artículo 4, letra e, señala que el Sistema debe reconocer, facilitar y promover la participación de la sociedad civil organizada, incluyendo el voluntariado en el proceso de la Gestión del Riesgo de Desastres. De lo anterior se considera la real importancia de participación de voluntariado para la etapa de rehabilitación temprana de las comunidades, acciones que deberán ser coordinadas por INJUV y ONGs	• SENAPRED • Seremi de Desarrollo Social (INJUV) • Otros Organismos de Voluntariado

Tabla N° 11: Acciones y responsables del Proceso 1 – Salvamento y protección de vidas.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias

5.2.3. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas

El proceso 2 está relacionado a aquellas acciones de atención a la población, bienes y medios de vida afectados, en cuanto a suplir sus necesidades básicas, levantamiento de necesidades especiales y prevención de nuevos riesgos asociados al evento destructivo, entre otros aspectos.

A continuación, se describen acciones establecidas para este proceso y sus respectivos responsables.

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades producto de la amenaza.	Esta evaluación está dirigida por los equipos locales, dependiendo de la magnitud del evento, a través de los instrumentos establecidos, labor de aplicación asignada principalmente a través de las municipalidades, las que elevan las solicitudes al nivel	• Municipalidades • Delegaciones Presidenciales Regional y Provincial • SENAPRED Regional • MIDESO

	provincial o regional, las solicitudes de recursos de emergencias se canalizan por medio del Servicio, los Estados de Situación que surgen de la evaluación de daños y necesidades permiten el refuerzo de los recursos necesarios para la rehabilitación de los territorios y la reevaluación de estados de situación a través del proceso de Alerta y Monitoreo.	
Restablecimiento de servicios Básicos.	Se deberá trabajar para lograr el restablecimiento de los servicios básicos en el menor tiempo posible, siempre que las características del evento lo permitan, esta labor debe ser gestionada por los proveedores y organismos técnicos para el monitoreo sectorial, en virtud del nivel de afectación presente en la zona.	• Empresas eléctricas • Empresas sanitarias • SISS • SEC • Seremi de energía • MOP-DOH
Restablecimiento de telecomunicaciones.	Dependiendo del nivel de afectación se deberá impulsar el restablecimiento de las redes de telecomunicaciones, en la medida que exista disponibilidad de la infraestructura que soporta las tecnologías, ya sea servicios convencionales, como servicios de telecomunicaciones de emergencia. El Roaming de emergencia, se activa y mantiene su difusión por los proveedores de telecomunicaciones.	• Seremi de Transporte y Telecomunicaciones • SUBTEL
Adquirir/recepcionar, almacenar y distribuir agua potable, alimentos y abrigo, entre otros.	Establecer la logística necesaria para lograr dar cumplimiento a las necesidades de la zona afectada, esta coordinación debe estar previamente definida entre los distintos niveles territoriales. Los centros de Acopio serán definidos en cada Anexo para cada amenaza en particular. Las pistas de aterrizaje y Helipuertos están definidas para su uso de acuerdo a la performance de aeronave que soporta y conectividad con territorios afectados.	• Municipalidades • SENAPRED • Delegaciones Presidenciales Provincial y regional
Controlar el orden público en zonas afectadas por la amenaza.	Para lograr una correcta administración del evento y mantener la zona de afectación disponible para poder operar correctamente, sin factores externos que atenten contra la respuesta que se está llevando a cabo, se deberá mantener coordinadas todas las instituciones necesarias para controlar este tipo de desórdenes.	• Seremi de Seguridad Pública • Carabineros • PDI • Ejercito • Municipios
Atender denuncias de presunta desgracia.	Mantener activados y a disposición de la comunidad todos los canales de instituciones vinculados a esta gestión, para lograr atender oportunamente las denuncias de este tipo.	• Carabineros • PDI • Ministerio Público

	Dentro del COGRID se genera una mesa de trabajo independiente que gestiona la atención y búsqueda de personas con presunta desgracia.	
Informar sobre hallazgo de cuerpos.	Ante este tipo de hallazgos, se deberá informar de forma oportuna a las instituciones encargadas de ejecutar los protocolos y procedimientos establecidos en su ámbito de competencia y que se indican como responsables de direccionar correctamente estas gestiones.	• Carabineros • PDI • Ministerio público • SML
Manejar y disponer cadáveres.	Procedimiento que permite el levantamiento y resguardo de cadáveres, mientras se realizan los procesos legales de identificación y entrega a familiares. Este procedimiento es respaldado por medio del despliegue de recursos que se requieran para el levantamiento y mantención de estos.	• SML
Identificar personas fallecidas.	Para efectos de la identificación de fallecidos, se deberá disponer del personal especializado, con los mecanismos y procedimientos establecidos en esta materia. En caso de activarse esta actividad del proceso, El COGRID Regional reportará semanalmente acerca del avance.	• SML
Identificar personas extranjeras afectadas (sin cédula).	Contar con una correcta coordinación entre los distintos organismos que tienen especialidad sobre esta materia. El COGRID Regional, gestiona con sus contrapartes nacionales y migratorios para agilizar el trámite con embajadas y consulados.	• PDI • Servicio Nacional de Migraciones. Oficina Regional
Habilitar albergues.	Respecto a esta acción es importante mantener el catastro y planificación de los lugares que se dispondrán como albergues por parte de cada municipalidad, ya sea que sean recintos Municipales o facilitados por SLEP, dichos recintos deberán contar con la autorización sanitaria respectiva, además de la implementación necesaria para recibir a las personas en condiciones óptimas, sobre todo de acuerdo con temáticas transversales. En consideración al tipo de amenaza, se pueden habilitar albergues para mascotas.	• Municipalidades • Seremi de Salud • Seremi de Educación, a través de JUNAEB
Habilitar centros de acopio y de distribución.	Debido al conocimiento y mayor facilidad para una coordinación local respecto a los posibles lugares para habilitar como centros de acopio y distribución, serán las municipalidades, quienes deberán definir los lugares con una visión estratégica de ubicación, espacio, disponibilidad, seguridad,	• Municipalidades • Ejercito

	infraestructura, entre otros detalles para asegurar la continuidad logística de almacenamiento ante eventos de mayor escala. Estos lugares pueden ser administrados por las Delegaciones, si abarcan más de una comuna o por el servicio dependiendo del tipo de amenaza.	
Implementar vigilancia epidemiológica (controlar reservorios y vectores de interés sanitario).	Se establecerá la activación de los equipos de fiscalización y monitoreo de la autoridad sanitaria, para mantener las medidas necesarias que permitan controlar a tiempo situaciones que supongan una afectación mayor de la existente a la comunidad.	Seremi de Salud

Tabla N° 12: Acciones y Responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias.

5.2.4. Proceso 3: Evaluaciones Técnicas Sectoriales

En este proceso se vincularán las acciones de asesoría técnica especializada y sectorial respecto de las condiciones sociales, económicas, ambientales, de la población, infraestructura crítica y medios de vida comprometidos en el área afectada, que permitirán la realización de diagnósticos y evaluaciones sectoriales, en tiempos previamente definidos. Por otra parte, se considera la coordinación del apoyo técnico, social, psicológico, económico, etc. para que la comunidad afectada pueda transitar al restablecimiento de las condiciones de habitabilidad y el funcionamiento básico de su entorno, migrando gradualmente a la etapa de rehabilitación.

Acción	Descripción	Responsable (s)
Elaborar catastros y diagnósticos sectoriales. (Datos de personas desagregados por sexo y rango etario).	Esta acción está directamente relacionada con la participación de múltiples sectores, dado que toda labor desarrollada en terreno permitirá obtener información relevante, que permita comenzar el proceso de evolución a la etapa de rehabilitación.	- SEREMI de Salud - SEREMI de Vivienda - SEREMI de Agricultura - Municipalidades
Definir lugares de emplazamiento de viviendas de emergencia.	Para lograr un correcto emplazamiento de las viviendas de emergencia, existen múltiples factores técnicos que definen la posibilidad de instalación en determinados lugares. En el Artículo 5 de la Ley 21.364, se indica que, en todos los casos, la vivienda de emergencia, por su carácter provisorio, no requerirá permiso ni recepción definitiva de la Dirección de Obras Municipales. Corresponderá al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con acuerdo del Servicio y en coordinación con la municipalidad respectiva, establecer los lineamientos para la constitución de barrios transitorios de prevención de desastres y determinar su creación, los que serán propuestos y	- Seremi de Vivienda y Urbanismo - SENAPRED - Municipalidades

	administrados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.	
Atender la salud mental de afectados y respondedores.	El Ministerio de Salud, cuenta con un modelo de atención de salud mental en emergencias y desastres, de lo anterior existe en los distintos niveles territoriales redes de apoyo para esta gestión, que no solo tiene por objetivo atender las consecuencias emocionales directas de un evento, sino también otros efectos indirectos en la dinámica interpersonal y social, así como en el entorno de las personas afectadas y los equipos de respuesta.	• Seremi de Salud • Servicios de Salud

Tabla N° 13: Acciones y Responsables del Proceso 3 – Evaluación Técnica Sectorial
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias.

5.3. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional

- **Actuación del Ministerio de Defensa Nacional:** responsable de la coordinación y ejecución en las materias que le correspondan a su sector, de lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia (para las fases de respuesta y recuperación). Además de elaborar los planes y los protocolos de operación para la participación coordinada de las Fuerzas Armadas en todas las fases del ciclo del riesgo de desastres. Los planes y protocolos deberán asegurar una sujeción a lo señalado en los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres y las instrucciones que, al efecto, formule el Ministro de Defensa Nacional.
- **Empleo de medios terrestres navales y aéreos:** deben contenerse en los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres (por lo que contempla los planes de emergencia de los respectivos niveles). En caso de que los medios sean insuficientes, su autorización se realizará ante el requerimiento de la autoridad militar regional o provincial (para el caso de este plan), solicitándolos el que presida el Comité que dirija la respuesta de la emergencia.
- **Designación de Autoridades Militares:** El Ministerio de Defensa Nacional designará autoridades militares regionales y provinciales cuando se hubieren constituido Comités Provinciales, de acuerdo con lo definido en la ley, las que integrarán los Comités respectivos y los asesorarán en relación con la participación de los medios militares en las fases del ciclo del riesgo de desastres.

Coordinación con la Fuerzas Armadas bajo Estado de Excepción Constitucional:

La Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional que son considerados en el presente plan:

- **Estado de Emergencia:** las facultades conferidas al presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.
- **Estado de Catástrofe:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

De acuerdo con lo establecido en **Art. 18** de la **Ley N° 21.364**, en caso de que se declare el estado de excepción constitucional de catástrofe, corresponderá al Jefe de la Defensa Nacional ejercer sus deberes y atribuciones, en permanente coordinación con quien presida el Comité respectivo en las Fases de Respuesta y Recuperación.

En el mismo sentido, el Plan Nacional de Emergencia en cuanto a la declaración de Estado de Excepción Constitucional, indica **“La gestión institucional de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional”**. En la Región de Araucanía, la gestión del Sistema Regional es la misma y se coordina a través del presidente del Comité Regional en fase de Respuesta en caso de excepción Constitucional con el jefe de la Defensa Nacional para la Araucanía y sus respectivas fuerzas de tarea.

6. Comunicación e Información

Temporalidad: Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos.

Vocería: Constituido el Comité Regional de GRD en fase de respuesta, es el Delegado Presidencial Regional quien tiene la potestad de la vocería y puede delegarla de acuerdo con el tipo de evento, por ejemplo;

- a) En Emergencia de materiales peligrosos; Bomberos, Seremi Salud, y SENAPRED Araucanía.
- b) En Accidentes de Tránsito terrestre con múltiples víctimas; Delegado Presidencial Regional, Carabineros de Chile y SENAPRED Araucanía.
- c) En Accidentes de Tránsito Aéreo; Delegado Presidencial Regional, DGAC y Director de SENAPRED Araucanía.
- d) En Incendios Forestales; Delegado Presidencial, CONAF, Bomberos y SENAPRED.
- e) En Sistemas Frontales; Delegado Presidencial, Director de Centro Meteorológico Sur y Director de SENAPRED Araucanía.
- f) En Erupciones Volcánicas; Delegado Presidencial Regional, OVDAS SERNAGEOMIN, Director de Centro Meteorológico Sur y Director de SENAPRED Araucanía.
- g) En Incendios Estructurales; Delegado Presidencial Regional, Bomberos, Seremi de Salud y Director de SENAPRED Araucanía.

Medios de Difusión: los reportes, informes y comunicados de prensa serán publicados en la página web de la delegación Presidencial Regional, Página WEB Oficial de SENAPRED, Instagrams y X institucionales. Se realizarán contactos de prensa con medios locales para lograr mayor difusión en la comunidad.

Mensajería SAE, cuando se requiera difundir mensajes de evacuación, por ejemplo. (Actualizarlo al manual nuevo).

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	1 hora de transcurrido el evento o incidente.	Informe o reporte preliminar que entrega información, al menos, del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica. (de acuerdo con formato diseñado por el organismo).
Comunicado de Prensa	Dentro de 2 horas de ocurrida la emergencia.	Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la infraestructura perteneciente al organismo sectorial (de acuerdo con formato diseñado por el organismo).
Comunicado de prensa	Dentro de 4 horas de ocurrida la emergencia.	Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados (de acuerdo con formato diseñado por el organismo).

Tabla N°14 Temporalidad de entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.
Fuente: Plan Nacional de Emergencia.

6.1. Flujos de Comunicación e Información

- Cobertura: Región de La Araucanía.
- Amplitud:
 - ❖ Organismos integrantes del Comité Regional, de acuerdo con el Instructivo de Operación y Funcionamiento del Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres. versión vigente a la fecha.
 - ❖ Organismos técnicos que pueden ser convocados según la amenaza y para el monitoreo sectorial de acuerdo con lo establecido en el Decreto 86 del ministerio de Seguridad.
 - ❖ Municipios de la Región de La Araucanía
 - ❖ Delegaciones de la Región de La Araucanía
 - ❖ Otros organismos integrantes del Sistema Regional de Prevención y Respuesta ante Desastres.

- Los flujos de información y comunicación.

En el nivel regional, los flujos de información y comunicación se articulan entre tres componentes clave: los Organismos del Sistema Regional, el Comité Regional (COGRID) y la Dirección Regional de SENAPRED (UAT Regional).

Los Organismos del Sistema Regional generan y transmiten información de recursos, capacidades, solicitudes y decisiones hacia el Comité Regional, el cual actúa como instancia coordinadora de las acciones regionales ante situaciones de emergencia o desastres. Esta información también es compartida con la Dirección Regional de SENAPRED, a su vez, a través de la UAT Regional, se aporta con información actualizada de afectación durante la emergencia, entre otras, manteniendo una relación de comunicación continua y bidireccional con el Comité Regional, permitiendo la retroalimentación oportuna y la toma de decisiones informadas. Este esquema de comunicación asegura la interoperabilidad del sistema, optimizando la gestión de la información.

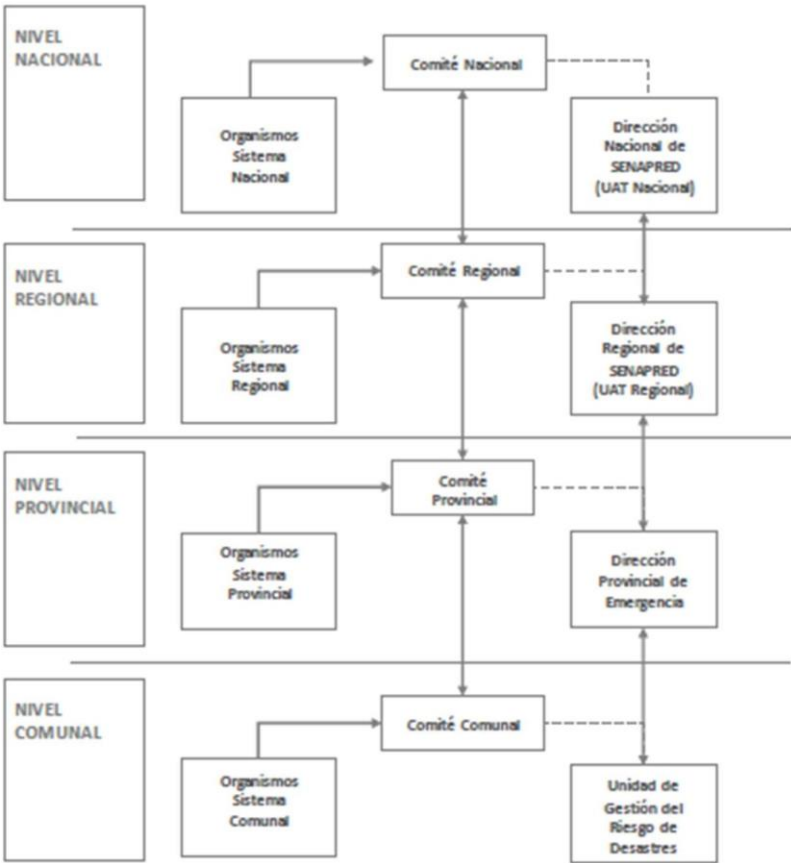


Figura 3. Flujos de comunicaciones e información
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia.

6.2. Sistema de Telecomunicaciones

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud	Utilización	Integración Telecomunicaciones SENAPRED
Radio Comunicación	VHF	Sistema de comunicación utilizado de manera interna, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta. De manera externa a través de repetidores	Regional	*Capitanías de Puerto Villarrica y Carahue. Armada de Chile *Ejercito *Bomberos Regional *Carabineros *Municipalidad de Temuco *Municipalidad de Padre Las Casas *SAMU Malleco	Se realizarán pruebas diariamente.	Se integra a través de Red Nacional y de la Red de Repetidores de SENAPRED Regional.
	VHF Análogo	Sistema de comunicaciones utilizando de manera externa y a través de repetidores.	Regional	*Seremi MOP *Defensa Civil *CENCO Villarrica *Bomberos Licanray	Se realizarán pruebas diariamente.	Se integra a través de Red Nacional y de la Red de Repetidores de SENAPRED Regional.

	P-25	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Regional	*Delegado Presidencial Regional *Delegado Presidencial Provincial *Ejercito *Fuerza aérea *Carabineros *PDI *SEREMI de Salud *SEREMI de Obras Públicas *SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones *Bomberos Regional *SAMU *OVDA. SERNAGEOMIN *S.E.I.I. DGAC *Central GAMA. *Carabineros *Central Boldo 1, CONAF *Alcalde Villarrica *Alcalde Pucón *Alcalde Cunco *Alcalde Vilcún *Alcalde Carahue. *Alcalde Saavedra *Alcalde Teodoro Schmidt *Alcalde Toltén *Bomberos Curarrehue *Cenco Villarrica (Equipo P-25 propio) *Cenco Malleco (Equipo P-25 propio)	Se realizarán pruebas de lunes a viernes.	Red de uso de Carabineros con la asignación de equipos a miembros del SINAPRED.
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera interna y externa con otros organismos	Regional	*Organismo del SINAPRED	Uso Diario	Se integra, a través de las estaciones del Sistema de la Región.
	IP	Sistema de comunicación utilizado de manera interna	Regional	*Dirección Regional de SENAPRED	Uso Diario	Se integra, a través de las estaciones de la Región.
Satelital	Telefonía	Sistema de Comunicaciones utilizado de manera externa con otros organismos	Regional	*Delegación Presidencial Regional *SEREMI Salud *SEREMI Transporte y Telecomunicaciones *Ejercito *Carabineros *PDI *Armada de Chile *Alcalde de Temuco *Alcalde de Carahue	Equipo de misión crítica ante desastres.	Se integra a través de Red Nacional de SENAPRED Regional.

Tabla N°14: Sistema de telecomunicaciones.

6.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

Temporalidad: Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos.

Vocería: Constituido el Comité Regional de GRD en fase de respuesta, es el Delegado/a Presidencial Regional quién tiene la potestad de la vocería y puede delegarla de acuerdo con el tipo de evento, por ejemplo;

- h) En Emergencia de materiales peligrosos; Bomberos, Seremi Salud, y SENAPRED Araucanía.
- i) En Accidentes de Tránsito terrestre con múltiples víctimas; Delegado Presidencial Regional, Carabineros de Chile y SENAPRED Araucanía.
- j) En Accidentes de Tránsito Aéreo; Delegado Presidencial Regional, DGAC y Director de SENAPRED Araucanía.
- k) En Incendios Forestales; Delegado Presidencial, CONAF, Bomberos y SENAPRED.
- l) En Sistemas Frontales; Delegado Presidencial, Director de Centro Meteorológico Sur y Director de SENAPRED Araucanía.
- m) En Erupciones Volcánicas; Delegado Presidencial Regional, OVDAS SERNAGEOMIN, Director de Centro Meteorológico Sur y Director de SENAPRED Araucanía.
- n) En Incendios Estructurales; Delegado Presidencial Regional, Bomberos, Seremi de Salud y Director de SENAPRED Araucanía.

Medios de Difusión: los reportes, informes y comunicados de prensa serán publicados en la página web de la delegación Presidencial Regional, Página WEB Oficial de SENAPRED, Instagrams y X institucionales. Cabe destacar, que los enlaces de publicaciones serán remitidos a los servicios de prensa del SIREPRED registrados en el plan de enlace, se realizarán contactos de prensa con medios locales para lograr mayor difusión en la comunidad.

Mensajería SAE, cuando se requiera difundir mensajes de evacuación, por ejemplo. (Actualizarlo al manual nuevo).

Los organismos sectoriales especializados, deberán transmitir esta información a su comunidad objetivo. (SEMANA- Hogares de larga estadía, SENADIS- Centros de atención y asociaciones, SERNAMEG- Hogares de acogida, etc).

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	1 hora de transcurrido el evento o incidente.	Informe o reporte preliminar que entrega información, al menos, del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica. (de acuerdo con formato diseñado por el organismo).
Comunicado de Prensa	Dentro de 2 horas de ocurrida la emergencia.	Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la infraestructura perteneciente al organismo sectorial (de acuerdo con formato diseñado por el organismo).
Comunicado de prensa	Dentro de 4 horas de ocurrida la emergencia.	Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados (de acuerdo con formato diseñado por el organismo).

Tabla N° 15 Temporalidad de entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.
Fuente: Plan Nacional de Emergencia.

7. Sistema de Evaluación

7.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

De acuerdo con lo indicado en la modificación del Plan Nacional de Emergencia (Dto. Ex. N° 2724/2024 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública); Una vez acaecida una emergencia, desastre o catástrofe, es necesario evaluar los daños y necesidades de la población. El objetivo del sistema de evaluación de daños y necesidades es normalizar el registro de información de emergencia en todo el país manejando documentos simples, de un formato único, que permitan dar respuesta a las interrogantes fundamentales que surgen al ocurrir un evento destructivo a nivel local y determinar el impacto de un evento destructivo en una comunidad. La evaluación de daños y necesidades se realiza a través de los siguientes instrumentos:

7.1.1. Informe Alfa

Los informes ALFA elaborados a nivel local comunal, para el registro de información preliminar y complementaria, útil para la toma de decisiones en una emergencia, en especial las necesidades de la población. Su formato permite registrar la identificación del evento o incidente y la evaluación de necesidades.

Excepcionalmente, cuando la emergencia supere el nivel comunal, estos formularios pueden ser generados desde el nivel provincial y regional. Basándose en la información reportada por el nivel comunal. Cabe tener presente que los recursos para atender la emergencia, dispuestos por los niveles superiores, se canalizan siempre hacia el nivel comunal, el que administra estos recursos, al igual que aquellos suministrados por la propia Municipalidad. El informe ALFA y su aplicación, debe ser permanentemente utilizado por cada Municipalidad cuando corresponda.

7.1.2. Ficha Básica de Emergencia FIBE

La Ficha Básica de Emergencia (FIBE) es un instrumento de catastro que se aplica en terreno en la o las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar en detalle a los afectados y a su entorno. El propósito de este instrumento es normalizar el proceso de identificación de daños en personas, bienes y la satisfacción de necesidades mínimas que permitan superar la situación, ante la ocurrencia de una emergencia, desastre o catástrofe determinada. Su aplicación se da, posterior a la obtención de la información preliminar a través de los informes ALFA. La obtención obtenida por la FIBE podrá ser un proceso continuo en el tiempo, permitiendo la actualización y mejoramiento de la información en un momento determinado. Corresponde al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales, la confección y elaboración de la FIBE, cuyos formatos y Guías de Aplicación han sido confeccionados y aprobados mediante acto administrativo.,

A nivel comunal, será la municipalidad respectiva quien deberá desplegar las acciones necesarias para el levantamiento de la información de las personas o el grupo familiar a través de la FIBE. Ante la ocurrencia de un evento destructivo de nivel provincial, que requiera la conformación de equipos de trabajo a nivel provincial para apoyar la gestión de evaluación de daños y necesidades en las comunas afectadas, la persona designada por el Director/a Regional de SENAPRED velará para que estos equipos trabajen coordinadamente con las municipalidades. Ante la ocurrencia de un evento destructivo de nivel regional, que requiera la conformación de equipos de trabajo a nivel regional para apoyar la gestión de evaluación de daños y necesidades en las comunas afectadas, el Director o Directora Regional de SENAPRED en conjunto con el Secretario o Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia velarán por que estos equipos trabajen coordinadamente con las municipalidades y apliquen la FIBE.

Nota: Adicionalmente existe la Ficha Básica de Emergencia Hídrica FIBEH, que corresponde a un instrumento de catastro que se aplica en terreno en la o las áreas afectadas como consecuencia del déficit hídrico, para identificar a los afectados y sus grupos familiares.

7.1.3. Informes Técnicos

Informe Técnico de Emergencia: corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información en el marco de su competencia.

Informe Técnico SENAPRED: corresponde a un informe elaborado por los CAT Regionales y CAT Central (sucesor legal: Unidad de Alerta Temprana), contienen un resumen de la situación y los cursos de acción adoptados.

8. Levantamiento de Capacidades

Las capacidades sectoriales para la respuesta a emergencias son identificadas por cada organismo sectorial registrado en el “Sistema de Levantamiento de Capacidades”, herramienta administrada por SENAPRED y disponible para su uso por el Sistema de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED).

Su objetivo, es poner a disposición información de las capacidades disponibles, para que, cuando ésta sea requerida por el Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres, se facilite la sistematización, complementariedad y gestión coordinada y efectiva de capacidades.

Los Puntos Focales Regionales, deben mantener actualizada la información de capacidades de su organismo y pueden consultar las capacidades disponibles de otros organismos del Sistema, con la finalidad de facilitar la ayuda mutua y uso escalonado de recursos en situaciones de emergencia. El enlace de acceso a la plataforma es el siguiente:

<https://levantamientodecapacidades.senapred.gob.cl/>

La Plataforma de Levantamiento de Capacidades permite a los usuarios registrados realizar búsqueda de recursos, según las siguientes categorías:

- Medios de Transporte
- Recursos Humanos
- Maquinaria y Equipamiento Mayor
- Herramientas y Equipamiento Menor
- Instrumentos Auxiliares
- Consultar la disponibilidad de un recurso (Disponible, No disponible, Asignado).
- Consultar la ubicación geográfica de las capacidades.
- Consultar el listado de usuarios de la plataforma y sus datos de contacto.
- Generar, descargar e imprimir reportes en PDF de las capacidades disponibles.

9. Implementación, revisión y actualización del Plan

9.1. Implementación

Se deben Integrar las acciones establecidas en el Art. 30 de la Ley N° 21.364, correspondientes a:

- **Participación de entidades públicas, privadas y comunidad organizada en el plan:** se consultará a las entidades públicas y privadas para la actualización del plan, y se recibirán los aportes de la comunidad organizada, a través de los procedimientos que defina el reglamento respectivo.
- **Aplicación y seguimiento del plan:** el Director/a Regional de SENAPRED velará por la adecuada aplicación y seguimiento del Plan Regional de Emergencia, mediante los instrumentos, informes y, en general, toda clase de documentos que provean los integrantes del Sistema a solicitud del Servicio.
- **Requisitos para la adecuada implementación y ejecución del Plan Regional de Emergencia:** contempla todos los otros instrumentos operacionales.
 - ❖ Plan Regional de Reducción del Riesgo de Desastres.
 - ❖ Plan Provincial de Emergencias
 - ❖ Planes Sectoriales de Emergencia.
 - ❖ Planes Comunales de Reducción del Riesgo de Desastres (32 comunas).
 - ❖ Planes Comunales de Emergencia (32 comunas).
 - ❖ Protocolos y procedimientos pertinentes a los Anexos por Amenaza identificados en este Plan.

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED. REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	PLANTILLA VERSION: 02.1
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 44 de 45
	Fecha: 23-01-2026	

- Divulgación del Plan:**
 - ❖ **Externa:** A todos los organismos públicos y privados que forman parte del SINAPRED Regional, a los integrantes de COGRID Regional, así como a los organismos operativos y técnicos, otros que puedan tener un rol en la emergencia, como organismos de temáticas transversales (género, persona con discapacidad, persona mayor, niño, niña y adolescentes, migrantes, dimensión animal u otros organismos del Sistema (regional, provincial y comunal), comunidad organizada, ONG ’s, entre otros.
 - ❖ **Interna:** se realiza mediante Memorándum u otro mecanismo de parte del Director/a Regional o de quién éste designe, a las Jefaturas de Departamento, Unidades y Directores(as) Regionales de SENAPRED según corresponda. Estos serán responsables de la divulgación hacia todos los funcionarios del Servicio Regional.
- Definición de un plan de capacitación:** de acuerdo con los requerimientos establecido por el Director/a Regional de SENAPRED, para cada organismo, considerando al menos: sesiones de capacitación, contenidos, evaluación, etc.

9.2. Revisión Periódica

Se debe tener las siguientes consideraciones, según lo indicado en el Art. 30 de la Ley N° 21.364

- Revisión al menos cada dos años.
- En cualquier momento, si así lo dispone el Director/a Regional fundadamente.
- En caso de modificarse el Plan Nacional de Emergencia o Plan Estratégico Nacional para la RRD.
- Revisión posterior a la ejercitación del plan, que puede poner a prueba una parte de éste o su totalidad.
- Revisión posterior a la activación del plan producto de una emergencia, desastre o catástrofe.
- Revisión por cambios en la plantilla de planes. Posterior a la actualización de alguna plantilla de plan de emergencia y planes anexos (formato SENAPRED).
- Revisión solicitada por los organismos técnicos que forman parte del plan. La solicitud debe realizarse formalmente por estos organismos, indicando el fundamento técnico que justifique la revisión del plan.
- Revisión por nueva infraestructura crítica. Debido a cambios o mejoras en la infraestructura crítica, tales como hospitales, aeródromos, servicios básicos, etc.

9.3. Actualización

Integrando lo establecido en Art. 30 de la Ley N° 21.364, en relación con que la actualización del plan será a través del Director/a Regional de SENAPRED, que lo propondrá para la aprobación del Comité Regional, y será sancionado mediante resolución exenta del Delegado/a Presidencial Regional.

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED. REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	PLANTILLA VERSION: 02.1
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 45 de 45
	Fecha: 23-01-2026	

10. Anexos – Planes por Amenaza

- Anexo – Plan por Amenaza De Incendios Forestales
- Anexo – Plan por Amenaza De Tsunami
- Anexo – Plan por Amenaza De Erupción Volcánica (Volcán Villarrica)